CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

Entre los suscritos, **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37535201, en calidad de Gerente de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución No. 174 de 2022, posesionada mediante Acta No. 010 del 21 de noviembre de 2022, ordenadora del gasto delegada conforme la Resolución No. 042 de 2022, modificada mediante la Resolución 013 de 2023, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, con NIT No. 901.508.361-4 quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **AGENCIA ATENEA,** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS**, con NIT. 901568218-5, representada legalmente por el señor **NOE RAFAEL RIVERA LEIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.850.284, hemos convenido suscribir el presente convenio por régimen privado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, *"son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

2. Que el artículo 113° de la Constitución Política establece *"Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."*

3. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

4. Que mediante el Decreto Distrital 273 de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA, teniendo como uno de sus propósitos la materialización del mandato del artículo 69 Superior de hacer posible el acceso de todas las personas a la educación superior.

5. Que la Agencia ATENEA tiene dentro de su objeto el fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria en todas sus modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, entre otras.

6. Que le corresponde a la Agencia, entre otras: i) Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media; ii) Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas; iii) Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia y, iv) Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Que el propósito No. 1 del Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, consiste en *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*, que enmarca diferentes temas principalmente de orden social y económico, en el cual la educación juega un papel fundamental y se definió como una de las metas *"ofrecer a través de las IES 20.000 nuevos cupos de educación superior mediante un modelo inclusivo y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia promoviendo el trabajo colaborativo y la conformación de redes entre las Instituciones de Educación Superior de la ciudad-región"*.

8. Que para el cumplimiento de este propósito se dispuso del programa "Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI", que busca, entre otros logros, garantizar en los colegios públicos la implementación de estrategias en educación media, que permitan una formación acorde a los retos del Siglo XXI, brindando oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional, y habilidades que propendan por el fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes, que les permitan mejorar su tránsito a la educación superior, así como una formación para el trabajo construyendo trayectorias laborales exitosas.

9. Que en el marco del Proyecto de Inversión de la Secretaría de Educación del Distrito-SED "Educación Media para el Siglo XXI", que tiene como objetivo fortalecer las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI, a partir de la experiencia de la ciudad de Manizales, se diseñó la fase piloto de La U en tu Colegio, en adelante UTC, que complementa las estrategias de articulación entre la educación media y la posmedia, incluyendo la oportunidad de ofrecer educación técnica profesional desde la perspectiva de ciclos propedéuticos, brindando a los beneficiarios la posibilidad de cursar su formación en paralelo con la educación media y vincularse laboralmente o seguir su trayectoria educativa en una especialización tecnológica o un programa de pregrado afín.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

10. Que la actual Administración Distrital, consciente de la responsabilidad que le asiste con la ciudadanía y en especial con los jóvenes, está comprometida en la implementación del nuevo modelo de acceso a la educación superior, y en el diseño de estrategias que promuevan oportunidades de acceso y permanencia en este nivel de formación, dirigidas a las y los bachilleres de Bogotá. En esta medida, se ha formulado un esquema para la ampliación de la cobertura bajo criterios de pertinencia y calidad, que tenga en cuenta las necesidades territoriales y poblacionales, con el objeto de cerrar las brechas a lo largo del ciclo de la formación integral hasta la educación superior y continua para la vida, con el fin de disminuir el porcentaje de las y los jóvenes que ni estudian ni trabajan, haciendo énfasis en las y los jóvenes de bajos ingresos y de grupos de población vulnerable, siendo este segmento de la población el principal protagonista en la baja tasa de tránsito inmediato a la educación superior, dadas sus condiciones de vulnerabilidad social y económica que les impiden autofinanciar sus estudios en este nivel de formación.

11. Que el Plan de Desarrollo Distrital, en materia de educación busca dar respuesta a problemáticas del contexto actual de los jóvenes, relacionadas con la deserción de los estudios en la educación media, las bajas tasas de tránsito inmediato a la educación posmedia, el incremento de la población que ni estudia ni trabaja, y el alto índice de desempleo juvenil. Estas problemáticas cobran una mayor relevancia al tener en cuenta que impactan especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito.

12. Que, en el caso de la deserción estudiantil en Bogotá, con corte a 2018 la mayor tasa se registra en el primer grado de educación básica secundaria (6º) y en el primero de educación media (10º), con indicadores del 2,41% y 2,33% respectivamente. Esto puede estar asociado al cambio de nivel educativo que genera nuevas dinámicas escolares para los estudiantes, el momento crítico del desarrollo por el que pasa cada persona y que, cronológicamente, se sincroniza con estos cambios de nivel, y la poca motivación que despiertan estos grados en los estudiantes.

13. Que frente a la tasa de tránsito inmediato a la educación posmedia en la ciudad de Bogotá, se evidenció que entre el 2016 y el 2020 las Instituciones de Educación Distrital - IED oficiales de las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Barrios Unidos, Teusaquillo, Ciudad Bolívar y Sumapaz, registraron tasas de tránsito inmediato a la educación posmedia por debajo del promedio de la ciudad.

14. Que en relación con el incremento de la población de jóvenes que no se encuentran estudiando ni trabajando, según análisis adelantados por Global Opportunity Youth Network -GOYN y la Fundación Corona, Colombia es uno de los países de América Latina en los que históricamente la proporción de esta población es la más alta, y en donde la informalidad laboral de los jóvenes supera el 70%. Durante 2020, en Colombia cerca de 3 millones de jóvenes no estudiaban ni trabajaban, y aproximadamente 2,5 millones de jóvenes trabajaban en empleos informales, lo que significa que el 45% de los jóvenes del país no lograron acceder a oportunidades educativas o de empleo formal. Para este mismo período, en Bogotá alrededor de 732 mil jóvenes no se encontraban ni estudiando ni trabajando, esto es, el 35% de los cerca de 2,1 millones jóvenes

habitan en el Distrito Capital.

15. Que, con respecto a la tasa de desempleo de los jóvenes en el país, esta aumentó de 17,7% en 2019 a 24,2% en 2020, cifra bastante superior a la registrada para el último año por la población entre 29 y 40 años (15,0%) y aquella entre 41 y 60 años (11,8%). Lo anterior, agudizado durante la crisis producida por la pandemia de Covid-19, teniendo un impacto más fuerte en el desempleo de jóvenes en comparación con la población en otras edades. Por otra parte, la tasa de desempleo general de Bogotá durante el 2020 fue de 18,2% mientras que para los jóvenes la tasa de desempleo se ubicó en 27,5%, es decir, 9,3 puntos porcentuales mayor a la tasa de desempleo de toda la población.

16. Que este breve análisis permite aproximarse a la magnitud de las oportunidades específicas que se necesitan para que los jóvenes retornen a las trayectorias de educación y empleo, resaltando la relación positiva y creciente entre el ingreso laboral y el nivel educativo. Aquellos trabajadores que terminaron la educación media tienen un ingreso superior en comparación con quienes no completaron este nivel educativo. Asimismo, el acceso al mercado laboral aumenta cuando el nivel educativo es mayor. En otras palabras, el mercado laboral ofrece mejores oportunidades a los jóvenes graduados de educación superior, frente a la población con un menor nivel educativo.

17. Que para fomentar la culminación de las trayectorias educativas de los jóvenes, esto es, lograr como mínimo un título en educación posmedia (formación técnica laboral, formación técnica profesional, tecnológica, universitaria o superior), se requiere que los jóvenes cuenten con oportunidades para acceder exitosamente a estos niveles de formación, en programas pertinentes que les permitan afrontar los desafíos que se les presentan al culminar la educación media y continuar sus trayectorias educativas posmedia y/o su vinculación al mundo laboral. Lo anterior implica necesariamente la promoción de programas de formación pertinentes que permitan una mayor empleabilidad, el desarrollo de competencias básicas y socioemocionales, así como de habilidades emprendedoras, que se reflejen en las definiciones ocupacionales y la proyección de trayectorias de vida de los estudiantes.

18. Que, a partir de la revisión de 14 experiencias nacionales e internacionales, destacadas por su esquema de articulación entre la educación media, la educación posmedia, el sector productivo y orientación socio ocupacional, el esquema tipo La U en Tu Colegio, se destacó como uno de los más pertinentes y relevantes para ser replicado en Bogotá. Esto se explica a partir de un análisis en el que se caracterizó la experiencia y sus componentes a la luz de los objetivos del Proyecto de Inversión 7689 de la Agencia Atenea, "Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del Distrito para afrontar los retos del Siglo XXI en Bogotá D.C.", su alineación con las competencias del Siglo XXI, los objetivos territoriales de empleo inclusivo (Fundación Corona, 2016) y su articulación con la educación posmedia, el sector productivo y procesos de orientación socio ocupacional.

19. Que en este contexto, y en el marco del Proyecto de Inversión de la SED “Educación Media

para el Siglo XXI", que tiene como objetivo fortalecer las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI, a partir de la experiencia de la ciudad de Manizales, la Agencia Atenea lideró, con apoyo técnico de la SED, la implementación de la fase piloto y fase 1, que corresponde a la primera cohorte del programa La U en tu Colegio, en adelante UTC Bogotá, que entró a complementar las estrategias de articulación entre la educación media y la posmedia; a través de la oferta de educación técnica profesional desde la perspectiva de ciclos propedéuticos, brindando a los beneficiarios la posibilidad de cursar su formación en paralelo con la educación media y vincularse laboralmente o seguir su trayectoria educativa en una especialización tecnológica o un programa de pregrado afín.

20. Que el programa la U en tu colegio (UTC Bogotá), es una oportunidad para los estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales (IED) de Bogotá, que están cursando grado 10° de tener una experiencia de universidad que les permita orientar su proyecto de vida. Mediante este programa se busca seleccionar unas IED de Bogotá donde la tasa de acceso a la educación superior es más baja y seleccionar unas Instituciones de Educación superior (IES) que formen a los estudiantes beneficiarios en programas técnicos profesionales de acuerdo con el enfoque educativo de las IED y los intereses de los estudiantes. Este programa se caracteriza dado que las IES acuden a las sedes de las IED para llevar a cabo el proceso de formación.

21. Que son objetivos específicos del Programa la U en tu Colegio:

- Diversificar la oferta en la educación media a través de un portafolio de programas técnicos profesionales bajo la modalidad de ciclos propedéuticos, basado en criterios de pertinencia y calidad.
- Acompañar a los beneficiarios en la toma de decisiones informadas, desde el reconocimiento de sus intereses, aptitudes, valores, deseos y ponderación de las oportunidades de formación y trabajo, que les aporte en la construcción de trayectorias ocupacionales satisfactorias.
- Fomentar el tránsito de las y los beneficiarios a la formación tecnológica y profesional universitaria.

22. Que el programa UTC - Bogotá requiere el despliegue de cuatro componentes principales: formación, seguimiento, gestión del desempeño y gestión territorial, estos componentes se desarrollan a través de las etapas de alistamiento, matrícula, ejecución, seguimiento, balance y cierre descritas en el Manual operativo y el anexo técnico.

23. Que la formación es el eje central del Programa la U en tu Colegio, y que hace referencia al proceso de formación técnica profesional de los estudiantes en el colegio en el cual se encuentran matriculados y por parte de las IES seleccionadas. La implementación del componente de formación requiere que tanto las IED como la IES, estén alineadas para brindar un proceso de formación estructurado a los beneficiarios, el cual se describe en detalle en los documentos del proceso que hacen parte integral del presente convenio.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

24. Que en la solicitud de contratación por régimen privado que soporta la presente contratación se especifica el detalle de los componentes de seguimiento a la formación, gestión de desempeño y gestión territorial a cuya realización apunta el programa y que también hacen parte integral del presente convenio.

25. Que la Gerencia de Educación Posmedia, como dependencia responsable de la ejecución del Programa UTC Bogotá definió como etapas para la implementación de la segunda cohorte, la vinculación de Instituciones Educativas (IED), el alistamiento, la matrícula, el seguimiento y el balance y cierre, las cuales se detallan en los documentos del proceso y hacen parte integral del presente convenio.

26. Que la fase 1 del PROGRAMA LA U EN TU COLEGIO, fue la fase piloto de implementación de la estrategia UTC Bogotá, que corresponde al primer semestre de formación y se inició en 2022-I y por su parte, la fase 1, que comprende los tres semestres restantes, las actividades orientadas a la recuperación de asignaturas reprobadas, así como actividades complementarias iniciaron en 2022-II y continúa la formación en el 2023-I y estará ejecutándose hasta diciembre de 2024.

27. Que para la fase piloto y la fase 1, la Agencia Atenea suscribió convenios con tres IES (Universidad Manuela Beltrán (UMB); Fundación Universitaria Ciencias Administrativas de la Salud (FUCS) y Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios (TecMD) con una oferta académica compuesta por 8 programas técnicos profesionales (TP), de los cuales 7 se realizan bajo modalidad virtual, y 1 en modalidad presencial. Así mismo, en esta primera fase piloto, que se desarrolló durante el primer semestre de 2022 y se vincularon 1070 estudiantes a través de 14 IED.

28. Que teniendo en cuenta que el Programa UTC Bogotá tiene como finalidad ampliar las estrategias de articulación entre la educación media y la educación posmedia, en el nivel técnico profesional para jóvenes de grado décimo de las IED, facilitando el tránsito a la formación superior, y, como se mencionó anteriormente, la Agencia Atenea es la entidad encargada de diseñar e implementar planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertenencia de la Educación Superior, a través de la gestión de los actos jurídicos necesarios para hacer efectiva dicha implementación, se hace necesario dar continuidad al programa La U en Tu Colegio a través de convenios con Instituciones de Educación Superior que cuenten con la idoneidad para apoyar el fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de la ciudad.

29. Que para la suscripción de convenios con las IES se debe tener en cuenta lo establecido por la Ley 715 de 2001, que dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, menciona en su artículo 7o, dentro de las Competencias de los distritos y los municipios certificados las siguientes: *"7. 1 Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, 7.9 Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar... 7.11 Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones."*, otorgando a los rectores a su vez la

responsabilidad de dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

30. Que la Agencia ATENEA, para la implementación del Programa la U en Tu Colegio, segunda cohorte, adelantó el proceso de selección por Régimen Privado por Lista Corta No. ATENEA-RP-SLC-001-2023, dirigido a siete (7) ÍES domiciliados en Bogotá que fueron preseleccionadas por reunir los requisitos técnicos y académicos definidos en los documentos del proceso.

31. Que para asignar el número de cupos a cada ÍES seleccionada, la Agencia ATENEA definió la aplicación de criterios de proporcionalidad y técnicos de priorización. En concreto al momento de realizar la verificación técnica, se revisaron variables como: 1. Los cupos ofertados por las IES. 2. La demanda identificada en las IED. 3. El número de programas ofertado por cada IES y 4. La oferta económica presentada.

32. Que la Agencia ATENEA celebrará el número de convenios que resulte de la aplicación de las cuatro variables referenciadas a los proponentes que obtengan los mayores puntajes, hasta agotar el número de cupos proyectados en el presente programa.

33. Que mediante acto administrativo del 14 de junio de 2023 se ordenó la adjudicación de dos (2) convenios por régimen privado, de conformidad con el resultado de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas.

34. Que por lo expuesto, se celebra el presente convenio por régimen privado, el cual se regirá por el artículo 4 del Decreto 273 de 2020 y el Manual de Contratación de la Agencia Atenea, y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DITRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA y CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el Programa la U en Tu Colegio, segunda cohorte.

SEGUNDA. - VALOR ESTIMADO: El valor estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES es de: DOCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($12.087.788.800) M/CTE

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará hasta la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($7.965.852.819), valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos en que incurra

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

la ejecución del convenio y que correspondiente al 65,9% del acuerdo

El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS aportará a título de cofinanciación la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.121.935.981), valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos en que incurra la ejecución del convenio y equivalentes al 34.1% del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES:

A. LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará hasta el 65.9% del valor total del convenio. Dicho valor representa el 65.9% del valor de la matrícula del primer, segundo, tercer y cuarto semestre de formación de los beneficiarios, de igual manera, se incluyen los costos relacionados con valor prueba TyT y derechos de grado, aspectos complementarios del componente de formación y costos asociados a la reprobación, repetición o habilitación de asignaturas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Manual Operativo del Programa la U en Tu Colegio y de acuerdo a lo presentado en la propuesta técnica y económica de la IES seleccionada.

Los aportes de la Agencia Atenea se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 362 expedido el 5 de mayo de 2023 por el responsable del presupuesto de la Entidad; autorización de vigencias futuras ordinarias 2024- 2030 de Radicado No. ATENEA 2023-EE-4782 / SDP 1-2023-13415 / 13834, CDP vigencia futura No. 05- 2024, CDP vigencia futura No. 05-2025. Teniendo en cuenta que la ejecución de los convenios involucra varias vigencias fiscales, se hace la distribución de los recursos en valores corrientes y constantes así:

	2023	2024	2025	TOTAL
Aporte Atenea (65.9%) Valores Corrientes	$ 1.625.451.520	$ 3.759.325.511	$ 3.586.817.748	$ 7.965.852.819
Aporte Atenea (65.9%) Valores Constantes	$ 1.625.451.520	$ 3.649.830.593	$ 2.432.911.479	$7.708.193.592

B. El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS, debe aportar recursos **en dinero** por el 34.1% del valor total por el cual se adjudicó el convenio, esto es, la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.121.935.981)

TERCERA.-. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA: Los recursos correspondientes a los aportes de la Agencia Atenea serán transferidos al CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS, mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en la cuenta indicada por el CONSORCIO, de acuerdo con lo efectivamente ejecutado y previa presentación de los informes requeridos para cada uno de los desembolsos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y Manual operativo del programa la U en tu Colegio, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, y presentación de la certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

El valor del convenio comprende los siguientes puntos:
1. El valor de la matrícula del primer, segundo, tercer y cuarto semestre de formación de los beneficiarios.
2. Los costos relacionados con valor prueba TyT.
3. Los derechos de grado.
4. Los aspectos complementarios del componente de formación, que a su vez comprende:
a) Desarrollar una jornada de apertura con beneficiarios en cada semestre académico, en esta jornada se deben incluir aspectos motivacionales, información sobre los servicios de bienestar universitario, actividades recreativas, deportivas y culturales.
b) Proceso de admisión, Cursos de Nivelación y adaptación a la formación técnica profesional (1 por programa).
c) Actividades Académicas complementarias (2 por semestre - 8 por programa.
d) Otros costos adicionales actividades complementarias (Actas, formatos, listas.
e) Acompañamientos presenciales (Programas Virtuales - 8 horas semanales)
f) Apoyo a la permanencia (Costo pedagógico de acompañamiento por programa 1 - 70 estudiantes)
g) Plan de seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes, que involucre las familias.
h) Acompañamiento presencial para el proceso de Armonización curricular en cada IED (Por docente - 4 horas 3 encuentro por IED x programa.

5. Los costos asociados a la reprobación, repetición o habilitación de asignaturas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Manual Operativo del Programa la U en tu Colegio.

En consecuencia, el aporte correspondiente a la Agencia ATENEA de acuerdo con el cronograma de desembolsos se realizará dos por semestre y un desembolso final para un total de 9

desembolsos así:

5.1. PRIMER DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 35% del valor de la matrícula correspondiente al primer semestre de formación, al iniciar el periodo académico 2023-2, y el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:

5.1.1. VINCULACIÓN DE LAS IED (2023/2)

- **a.** Cronograma de visitas, para verificación de requerimientos de infraestructura tecnológica y necesidades en las IED
- **b.** Documento con requerimientos de infraestructura tecnológica y necesidades del PT ofertado.
- **c.** Actas y listados de asistencia de visitas realizadas a cada IED. [1]
- **d.** Acta y listado de asistencia de socialización de propuesta en cada IED.
- **e.** Informe de resultados de la prueba aplicada a los estudiantes de las IED.
- **f.** Informe de estudiantes seleccionados señalando potenciales riesgos de retiro y necesidades de acompañamiento.
- **g.** Contenido del curso de nivelación de competencias.
- **h.** Cronograma del curso de nivelación de competencias por cada IED y/o PT.
- **i.** Listados de asistencia de estudiantes participantes en curso de Nivelación.
- **j.** Acta y listado de asistencia por IED, de socialización y contextualización de la armonización curricular.

5.1.2. ALISTAMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2023/2):

- **a.** Un acta y listado de asistencia a mesa de trabajo para concertación de plan de trabajo por IED.
- **b.** Plan de trabajo por cada IED según formato establecido, de actividades entre la IED y las IES.
- **c.** Plan de trabajo de la IES según formato de las actividades y cohortes a llevar a cabo en cada semestre de formación.
- **d.** Evidencia de aprobación por parte de las IED del plan de trabajo concertado.
- **e.** Acta, listado de asistencia y PPT y/o recursos de apoyo por cada IED utilizado por la IES de la jornada de socialización,
- **f.** Informe de jornada de bienestar estudiantil con evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
- **g.** Listado de asistencia jornada de bienestar.

[1] Las actas y listados de asistencia deben presentarse por cada espacio realizado en cada IED donde se refleje la participación de la misma.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y EI CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

5.1.3. MATRÍCULA I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2023/2):

- **a.** Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro y control de la IES o quien haga sus veces.
- **b.** Compromisos de participación, diligenciados y firmados por familias y estudiantes de participación en el programa *La U en Tu Colegio.*
- **c.** Reporte de novedades y estado de matrículas por estudiante por IED, de acuerdo a las dinámicas de retiros, desistimientos y deserción.

5.1.4. COMPONENTE DE EJECUCIÓN I SEMESTRE (2023/2):

- **a.** Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes.
- **b.** Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.
- **c.** Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
- **d.** Evidencias fotográficas, pantallazos de asistencia virtual y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
- **e.** Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)
- **f.** Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
- **g.** Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

5.1.5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2023/2):

- **a.** Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.
- **b.** Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.
- **c.** Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
- **d.** Actas y listados de asistencia de los comités técnicos, firmadas y aprobadas por los miembros del comité.
- **e.** Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).

f. Usuario y contraseña de plataforma de formación implementado por la IES, entregado a Atenea con permisos para la consulta de las acciones de formación.

5.2. SEGUNDO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 65% del valor de la matrícula correspondiente al primer semestre de formación, y el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo Técnico.

5.2.1. COMPONENTE DE EJECUCIÓN I SEMESTRE (2023/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes a corte de entrega del informe.
b. Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.
c. Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
d. Evidencias fotográficas y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
e. Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)
f. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas a corte de entrega del informe.
g. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
h. Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
i. Informe de resultados del proceso de armonización adelantado con cada IED.

5.2.2. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2023/2):

a. Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.
c. Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
d. Actas y listados de asistencia de los comités técnicos firmadas y aprobadas por los miembros del comité.

e. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
f. Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).

5.2.3. BALANCE Y CIERRE I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2023/2):

a. Informe de balance semestral. (Nota: Incluir resultados de la implementación de las estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica, en los semestres que aplique).
b. Acta y listado de asistencia de reunión presencial con familias y estudiantes para la entrega de certificados de notas semestral que incluya programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados.
c. Listado de estudiantes con firma que certifica el recibido del certificado de notas semestral.
d. Actualización de tablero de control establecido por Atenea que permita evidenciar por estudiante programa en curso, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados.
e. Certificado expedido por la oficina de registro y control académico o quien haga sus veces que relacione nombres completos de los beneficiarios que culminaron semestre, documento de identidad, programa de formación con asignaturas cursadas nota final y créditos aprobados.

5.3. TERCER DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 35% del valor de la matrícula correspondiente al segundo semestre de formación, al iniciar el periodo académico 2024-1, y el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:

5.3.1. ALISTAMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Un acta y listado de asistencia a mesa de trabajo para concertación de plan de trabajo por IED.
b. Plan de trabajo por cada IED según formato establecido, de actividades entre la IED y las IES.
c. Plan de trabajo de la IES de las actividades y cohortes a llevar a cabo en cada semestre de formación, según formato establecido por Atenea.
d. Evidencia de aprobación por parte de las IED del plan de trabajo concertado.
e. Acta, listado de asistencia y PPT y/o recursos de apoyo por cada IED utilizado por la IES de la jornada de socialización,
f. Informe de jornada de bienestar estudiantil con evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
g. Listado de asistencia de asistentes a jornada de bienestar.

5.3.2. MATRÍCULA II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

- **a.** Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro y control de la IES o quien haga sus veces.
- **b.** Compromisos de participación, diligenciados y firmados por familias y estudiantes de participación en el programa *La U en Tu Colegio.*
- **c.** Compromisos diligenciados y firmados por familias y estudiantes de reprobación de asignaturas en el programa en curso.
- **d.** Reporte de novedades y estado de matrículas por estudiante por IED de acuerdo a las dinámicas de retiros, desistimientos y deserción[2] con sus respectivos soportes.

5.3.3. COMPONENTE DE EJECUCIÓN II SEMESTRE (2024/1):

- **a.** Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes a corte de entrega del informe.
- **b.** Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.
- **c.** Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
- **d.** Evidencias fotográficas y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
- **e.** Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)
- **f.** Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas a corte de entrega del informe.
- **g.** Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
- **h.** Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
- **i.** Propuesta de estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica, se deberá entregar en el semestre previo a iniciar la práctica.

5.3.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

- **a.** Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.
- **b.** Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.

[2] Se debe adjuntar formatos de solicitud de retiro y demás soportes que permitan evidenciar el retiro del estudiante.

c. Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
d. Actas y listados de asistencia de los comités técnicos firmadas y aprobadas por los miembros del comité.
e. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
f. Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).

5.4. CUARTO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 65% del valor de la matrícula correspondiente al segundo semestre de formación, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, y el 100% del valor correspondiente a la recuperación de asignaturas reprobadas, cuando haya lugar; contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo Técnico.

5.4.1. COMPONENTE DE EJECUCIÓN II SEMESTRE (2024/1):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes a corte de entrega del informe.
b. Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.
c. Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
d. Evidencias fotográficas y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
e. Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)
f. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas a corte de entrega del informe.
g. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
h. Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

5.4.2. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.
c. Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
d. Actas y listados de asistencia de los comités técnicos firmadas y aprobadas por los miembros del comité.
e. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
f. Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).
g. Usuario y contraseña entregado a Atenea con permisos para la consulta de las acciones de formación.

5.4.3. BALANCE Y CIERRE II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Informe de balance semestral. (Nota: Incluir resultados de la implementación de las estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica, en los semestres que aplique).
b. Acta y listado de asistencia de reunión presencial con familias y estudiantes para la entrega de certificados de notas semestral que incluya programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados.
c. Listado de estudiantes con firma que certifica el recibido del certificado de notas semestral.
d. Actualización de tablero de control establecido por Atenea que permita evidenciar por estudiante programa en curso, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados.
e. Certificado expedido por la oficina de registro y control académico o quien haga sus veces que relacione nombres completos de los beneficiarios que culminaron semestre, documento de identidad, programa de formación con asignaturas cursadas nota final y créditos aprobados.

5.5. QUINTO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 35% del valor de la matrícula correspondiente al tercer semestre de formación, al iniciar el periodo académico 2024-2, y el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:

5.5.1. ALISTAMIENTO III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Un acta y listado de asistencia a mesa de trabajo para concertación de plan de trabajo por IED.

b. Plan de trabajo por cada IED según formato establecido, de actividades entre la IED y las IES.
c. Plan de trabajo de la IES de las actividades y cohortes a llevar a cabo en cada semestre de formación, según formato establecido por Atenea.
d. Evidencia de aprobación por parte de las IED del plan de trabajo concertado.
e. Acta, listado de asistencia y PPT y/o recursos de apoyo por cada IED utilizado por la IES de la jornada de socialización,
f. Informe de jornada de bienestar estudiantil con evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
g. Listado de asistencia de asistentes a jornada de bienestar.

5.5.2. MATRÍCULA III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro y control de la IES o quien haga sus veces.
b. Compromisos de participación, diligenciados y firmados por familias y estudiantes de participación en el programa *La U en Tu Colegio.*
c. Compromisos diligenciados y firmados por familias y estudiantes de reprobación de asignaturas en el programa en curso.
d. Reporte de novedades y estado de matrículas por estudiante por IED de acuerdo a las dinámicas de retiros, desistimientos y deserción[3] con sus respectivos soportes.

5.5.3. COMPONENTE DE EJECUCIÓN III SEMESTRE (2024/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes a corte de entrega del informe.
b. Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.
c. Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
d. Evidencias fotográficas y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
e. Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)
f. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas a corte de entrega del informe.
g. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

[3] Se debe adjuntar formatos de solicitud de retiro y demás soportes que permitan evidenciar el retiro del estudiante.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

h. Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
i. Propuesta de estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica, se deberá entregar en el semestre previo a iniciar la práctica.

5.5.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.
c. Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
d. Actas y listados de asistencia de los comités técnicos firmadas y aprobadas por los miembros del comité Técnico.
e. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
f. Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).

5.6. SEXTO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 65% del valor de la matrícula correspondiente al tercer semestre de formación, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, y el 100% del valor correspondiente a la recuperación de asignaturas reprobadas, cuando haya lugar; contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo Técnico.

5.6.1. COMPONENTE DE EJECUCIÓN III SEMESTRE (2024/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes a corte de entrega del informe.
b. Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.
c. Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
d. Evidencias fotográficas y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
e. Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)

f. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas a corte de entrega del informe.
g. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
h. Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

5.6.2. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.
c. Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
d. Actas y listados de asistencia de los comités técnicos firmadas y aprobadas por los miembros del comité Técnico.
e. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
f. Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).
g. Usuario y contraseña entregado a Atenea con permisos para la consulta de las acciones de formación.

5.6.3. BALANCE Y CIERRE III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Informe de balance semestral. (Nota: Incluir resultados de la implementación de las estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica, en los semestres que aplique).
b. Acta y listado de asistencia de reunión presencial con familias y estudiantes para la entrega de certificados de notas semestral que incluya programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados.
c. Listado de estudiantes con firma que certifica el recibido del certificado de notas semestral.
d. Actualización de tablero de control establecido por Atenea que permita evidenciar por estudiante programa en curso, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados.
e. Certificado expedido por la oficina de registro y control académico o quien haga sus veces que relacione nombres completos de los beneficiarios que culminaron semestre, documento de identidad, programa de formación con asignaturas cursadas nota final y créditos aprobados.
f. Soporte de las acciones de divulgación sobre el proceso de Inscripción al Examen TyT

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

5.7. SEPTIMO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 30% del valor de la matrícula correspondiente al cuarto semestre de formación, al iniciar el periodo académico 2025-1, y el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:

5.7.1. ALISTAMIENTO IV SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

- **a.** Un acta y listado de asistencia a mesa de trabajo para concertación de plan de trabajo por IED.
- **b.** Plan de trabajo por cada IED según formato establecido, de actividades entre la IED y las IES.
- **c.** Plan de trabajo de la IES de las actividades y cohortes a llevar a cabo en cada semestre de formación, según formato establecido por Atenea.
- **d.** Evidencia de aprobación por parte de las IED del plan de trabajo concertado.
- **e.** Acta, listado de asistencia y PPT y/o recursos de apoyo por cada IED utilizado por la IES de la jornada de socialización,
- **f.** Informe de jornada de bienestar estudiantil con evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
- **g.** Listado de asistencia de asistentes a jornada de bienestar.

5.7.2. MATRÍCULA IV SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

- **a.** Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro y control de la IES o quien haga sus veces.
- **b.** Compromisos de participación, diligenciados y firmados por familias y estudiantes de participación en el programa *La U en Tu Colegio.*
- **c.** Compromisos diligenciados y firmados por familias y estudiantes de reprobación de asignaturas en el programa en curso.
- **d.** Reporte de novedades y estado de matrículas por estudiante por IED de acuerdo a las dinámicas de retiros, desistimientos y deserción[4] con sus respectivos soportes.

5.7.3. COMPONENTE DE EJECUCIÓN IV SEMESTRE (2025/1):

- **a.** Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes a corte de entrega del informe.
- **b.** Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.

[4] Se debe adjuntar formatos de solicitud de retiro y demás soportes que permitan evidenciar el retiro del estudiante.

c. Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
d. Evidencias fotográficas y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
e. Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)
f. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas a corte de entrega del informe.
g. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
h. Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
i. Propuesta de estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica, se deberá entregar en el semestre previo a iniciar la práctica.

5.7.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO IV SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.
c. Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
d. Actas y listados de asistencia de los comités técnicos firmadas y aprobadas por los miembros del comité.
e. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
f. Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).

5.8. OCTAVO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 60% del valor de la matrícula correspondiente al cuarto semestre de formación, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, y el 100% del valor correspondiente a la recuperación de asignaturas reprobadas, cuando haya lugar; contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo técnico.

5.8.1. COMPONENTE DE EJECUCIÓN IV SEMESTRE (2025/1):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas y de asistencia de los estudiantes a corte de entrega del informe.
b. Informe de resultados del plan de seguimiento y acompañamiento realizado por la IES para garantizar la permanencia.
c. Informe de la implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique. (Esta información se presentará en cada comité de seguimiento académico por IED).
d. Evidencias fotográficas y listados de asistencia a las actividades complementarias y transversales según propuesta de la IES por semestre (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).
e. Acta y listado de asistencia a los encuentros de armonización curricular por IED (mínimo 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED)
f. Herramienta de seguimiento dispuesta por la Agencia Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas a corte de entrega del informe.
g. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
h. Listados de asistencia de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

5.8.2. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO IV SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Actas y listados de asistencia por IED, de los comités de seguimiento académico realizados.
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.
c. Informes quincenales entregados a las IED con la relación de asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (programas virtuales) de los estudiantes y planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido.
d. Actas y listados de asistencia de los comités técnicos firmadas y aprobadas por los miembros del comité Técnico.
e. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
f. Solicitud de casos de retiro por cada IED con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por la Agencia Atenea. (Nota: Incluir los retiros en el instrumento de monitoreo y en los reportes de cada desembolso).
g. Usuario y contraseña entregado a Atenea con permisos para la consulta de las acciones de formación.

5.8.3. BALANCE Y CIERRE IV SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Informe de balance semestral. (Nota: Incluir resultados de la implementación de las estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica, en los semestres que aplique).

b. Acta y listado de asistencia de reunión presencial con familias y estudiantes para la entrega de certificados de notas semestral que incluya programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados.
c. Listado de estudiantes con firma que certifica el recibido del certificado de notas semestral.
d. Actualización de tablero de control establecido por Atenea que permita evidenciar por estudiante programa en curso, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados).
e. Certificado expedido por la oficina de registro y control académico o quien haga sus veces que relacione nombres completos de los beneficiarios que culminaron semestre, documento de identidad, programa de formación con asignaturas cursadas nota final y créditos aprobados.

5.9. NOVENO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA*:* Por el 10% del valor de la matrícula correspondiente al cuarto semestre de formación en los casos que aplique, el 100% del costo de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas y el 100% del valor correspondiente a la recuperación de asignaturas reprobadas, cuando haya lugar; más el 100% del valor relacionado con derechos de grado; contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo técnico.

5.9.1. COMPONENTE DE FORMACIÓN (2025/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con información de notas para estudiantes con asignaturas pendientes o reprobadas.
b. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

5.9.2. BALANCE Y CIERRE (2025/2):

a. Certificado expedido por la oficina de registro académico o quien haga sus veces que relacione como mínimo los nombres completos, documento de identidad, programa de formación aprobado y la IED a la que pertenecen los beneficiarios graduados.
b. Soporte de pago de los derechos de grado de los estudiantes que aprobaron el programa TP
c. Informe final de implementación del Programa.

Nota 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. de Atenea y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso la IES radicará al supervisor del convenio la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el supervisor del convenio deberá diligenciar los documentos y adelantar los procedimientos internos correspondientes.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

Nota 2: Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio serán sufragados por la IES, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Nota 3: Para el manejo de los recursos del convenio, la IES deberá crear un centro de costos especial dentro de su contabilidad.

Nota 4: En el evento que **LA IES** no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al presente convenio y a su naturaleza jurídica, **Atenea,** en su calidad de agente retenedor, no tramitará el desembolso hasta tanto no se cumpla con la presentación de la factura de **LA IES** y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de **Atenea**.

Nota 5. El asociado deberá presentar su factura en los tiempos y términos establecidos de acuerdo con el cronograma definido por Atenea.

Nota 6: LA IES deberá cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Agencia ATENEA para amparar las obligaciones adquiridas con la celebración del presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 362 expedido el 5 de mayo de 2023 por el responsable del presupuesto de la Entidad; autorización de vigencias futuras ordinarias 2024- 2030 de Radicado No. ATENEA 2023-EE-4782 / SDP 1-2023-13415 / 13834, CDP vigencia futura No. 05- 2024, CDP vigencia futura No. 05-2025, cuya información se registra en el SECOP II y que fueron expedidos por el responsable del presupuesto de la Agencia ATENEA para la vigencia fiscal 2022 y las vigencias futuras aprobadas.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: De acuerdo con los riesgos asegurables asociados al presente proceso, Atenea efectuó el análisis para sustentar la solicitud de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento de los ofrecimientos o de los convenios. En este sentido, la IES con quien se suscribirá el Convenio de Asociación objeto del presente proceso, se obligará a constituir a favor de Atenea una garantía única de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Para garantizar el total y estricto cumplimiento de los acuerdos realizados en este convenio, se constituirá garantía por una cuantía igual al 30% del valor del aporte de Atenea, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del convenio.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

- **Pago salarios y prestaciones:** Para garantizar el total y estricto cumplimiento de los acuerdos realizados en este convenio, se constituirá garantía por una cuantía del 10% del valor del aporte de Atenea y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

- Responsabilidad Civil Extracontractual: En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar la IES, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ, D.C- Atenea, con NIT. 901508361-4, y la IES; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- Atenea, con NIT. 901508361-4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados. El valor de esta garantía debe ser equivalente a los salarios mínimos de conformidad al valor de cada convenio así: - Trescientos (300) SMMLV para Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV., el cual tiene un plazo por el término del convenio.

PARÁGRAFO 1: El monto de las garantías deberá ser restablecido por la IES, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuye o agota. Dentro de los términos en el Convenio que se celebre la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL – AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA- ATENEA. La IES deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, la IES autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia la IES no la constituye o actualiza, y para que Atenea trámite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO 3: El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del Convenio se traslade al rango superior de acuerdo, deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del Convenio.

PARÁGRAFO 4: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la IES de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el/la Gerente de Educación Posmedia o por quien designe el ordenador del gasto. Dicha designación deberá ser informada por escrito a la IES. El supervisor deberá dar aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - Atenea y sus respectivas modificaciones.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

Nota 1. El supervisor, cuando lo estime conveniente, podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas para el buen desarrollo de la supervisión.
Nota 2. En el caso de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea, el ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita o por correo electrónico del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Gerencia de Gestión Corporativa. Dicha modificación deberá ser informada a la IES.

NOVENA. – OBLIGACIONES:

1) ACTIVIDADES GENERALES CONJUNTAS: a. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del convenio. b. Atender las recomendaciones e indicaciones de la supervisión del convenio. c. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del convenio. d. Participar en las reuniones que se definan por el comité técnico y el comité de seguimiento académico para revisar los avances del convenio y la retroalimentación de las partes. e. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio. f. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el convenio. g. Informar al supervisor del convenio o a su apoyo las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. h. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el logro de los objetivos del convenio, de acuerdo con los compromisos aquí descritos durante el plazo de ejecución del mismo. i. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio. j. Realizar los aportes en los términos establecidos en el estudio previo. k. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de comité, modificaciones si las hubiere, acta de terminación cuando a ella haya lugar y liquidación del convenio. l. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del convenio. m. Hacer parte del Comité Técnico que se constituirá en el marco del convenio, designando a los directivos y profesionales que harán parte del mismo. n. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del convenio, ya sea en forma presencial y/o virtual (Comité Técnico, entre otros que se establezcan).

2) ACTIVIDADES GENERALES DE LA IES: 1. Presentar al supervisor del convenio de Atenea o a su apoyo los informes de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera y según la frecuencia y lineamientos establecidos por la Agencia Atenea. 2. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 3. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Convenio, cuando a ello hubiere lugar. 4. Cumplir o verificar el cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 5. De conformidad con las actividades específicas,

cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar. 6. Seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dado a conocer por la Agencia Atenea, cuando la IES deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades. 7. Realizar los demás compromisos concertados en el desarrollo del Comité Técnico que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y atender las recomendaciones de la supervisión y/o el apoyo de la Supervisión durante la ejecución del mismo, dentro del marco de los estudios previos, anexos y demás, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia. 8. Presentar el Informe financiero final de la ejecución de los recursos del convenio, previo a la liquidación de este y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad. 9. Atender solicitudes de información y/o derechos de petición realizados órganos de control en coordinación con Atenea respecto de la ejecución del convenio. 10. Garantizar que los docentes de las IES cuenten con una formación mínima de nivel profesional, relacionada con el programa a ofertar y mínimo dos años de experiencia docente universitaria. 11. Contar con una estructura administrativa que garantice la adecuada ejecución financiera y académica del programa (contratación, pago de nómina y prestaciones sociales de los docentes, aseguramiento de los estudiantes, carnetización, etc.). 12. Disponer de infraestructura física adecuada y segura para la realización de clases y/o prácticas (laboratorios especializados, cocinas, salas de informática, etc.) cuando sea necesario. 13. Definir claramente el proceso de inscripción y matricula de los estudiantes en el programa seleccionado, en el marco de lo estipulado en la Ley 749 de 2002. 14. Facilitar al estudiante la realización de todos los procesos internos y externos para la homologación de la oferta académica y la obtención de las certificaciones de las asignaturas cursadas a largo del proceso de formación. 15. Demostrar capacidad para adelantar los procesos de formación y acompañamiento de manera virtual y, en los casos de regreso a la presencialidad, garantizar los protocolos de bioseguridad requeridos. 16. Implementar estrategias flexibles para el cumplimiento de los requisitos de práctica en los casos que aplique, que atiendan a las particularidades de la población susceptible de la formación (proyecto productivo, prácticas de horas parciales, seminario, etc.). 17. Incorporar ajustes razonables durante el desarrollo de las acciones con el propósito de evitar que la discapacidad, etnia, talentos, condiciones sociales, identidad, entre otras se conviertan en barreras para aprender y participar. 18. Ejecutar las actividades contenidas en la propuesta allegada a Atenea, conforme a las especificaciones allí descritas. Dicha propuesta hace parte integral del convenio.

3) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSORCIO:

3.1. En la etapa de vinculación de Instituciones Educativas (IED):
Esta etapa se llevará a cabo una vez al inicio de todo el proceso de formación y se desarrollará una vez la Agencia haya surtido el proceso de convocatoria de las IED que potencialmente pueden vincularse al programa la U en tu Colegio. Se deberán realizar las siguientes actividades:

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

a. Acompañar la verificación en sitio, que realizará la Agencia Atenea y la SED, con el propósito de validar las condiciones de infraestructura tecnológica y física necesarias para el adecuado desarrollo de los programas a ofertar.
b. Acompañar espacio de socialización de los programas TP ofertados por la IES.
c. Desarrollar una jornada de orientación socio-ocupacional que brinde a los estudiantes de grado 10º información relacionada con los programas ofertados, perfil profesional, campos en los que se pueden desempeñar, salarios, competencias requeridas, nivel de exigencia y compromiso, tiempo de dedicación, beneficios, entre otros, de tal manera que los estudiantes puedan tomar una decisión informada para manifestar interés de vincularse al Programa la U en tu Colegio.
d. Desarrollar de acuerdo con los criterios la IES actividades de ingreso a los programas ofertados para los estudiantes seleccionados, con el objetivo de reconocer intereses y expectativas de los estudiantes que garanticen el desarrollo de toda su ruta de formación.
e. Aplicar una prueba diagnóstica a los estudiantes beneficiarios, con el propósito de reconocer competencias básicas que deben fortalecerse para facilitar la adaptación al programa TP.
f. Desarrollar un curso de nivelación de competencias de acuerdo con los resultados obtenidos (duración 4 semanas – intensidad semanal 4 horas) previo al inicio de la formación.
g. Desarrollar un encuentro previo con docentes de cada IED de contextualización y concertación respecto al alcance del proceso de armonización curricular.

3.2. En la etapa de alistamiento: En esta etapa se adelantarán todas las actividades necesarias para el inicio de cada semestre de formación y comprende:

a. Presentar y socializar a cada IED, los planes de estudio, micro-currículos y/o syllabus de las asignaturas a cursar en cada programa, el cronograma académico propuesto para el semestre, el reglamento estudiantil, las actividades complementarias y las propuestas en el marco de la flexibilización curricular.
b. Acordar con cada IED, el plan de trabajo y cronograma para cada semestre, que incluya jornadas de socialización, inicio y finalización del calendario académico por semestre y asignatura, fechas de recuperación y/o repetición de asignaturas, comités de seguimiento académico, encuentros de armonización curricular, actividades complementarias establecidas en el marco de convenio.
c. Socializar a los estudiantes y acudientes el perfil de egreso, los planes de estudio del semestre por programa, cronograma académico propuesto para el semestre, síntesis del Manual Operativo del Programa UTC-Bogotá, cronograma de actividades complementarias y de flexibilización curricular, así como demás información que deban conocer para el desarrollo de la formación.
d. Desarrollar una jornada de apertura con beneficiarios en cada semestre académico, en esta jornada se deben incluir aspectos motivacionales, información sobre los servicios de bienestar universitario, actividades recreativas, deportivas y culturales.

3.3. En la etapa de matrícula: En esta etapa se realizará el proceso de matrícula de los estudiantes y comprende:

a. Formalizar la matrícula de cada uno de los beneficiarios, por semestre y programa académico. Solo se podrá formalizar la matrícula de los estudiantes que hayan cumplido con la documentación requerida tanto por la IES como por la Agencia Atenea en los tiempos definidos.
b. Verificar que los estudiantes cumplan con los criterios establecidos por la IES, en cuanto al avance y estado académico según lo establecido en cada programa.
c. Actualizar cada semestre el estado académico de los estudiantes, relacionando si pueden ser promovidos o no al siguiente semestre académico, para ello deberá tenerse en cuenta el número de asignaturas que sean prerrequisito que no fueron aprobadas.

3.4. En la etapa de ejecución: Esta etapa retoma lo mencionado en el componente de formación. La IES llevará a cabo el proceso formativo con los beneficiarios por semestre y por programa en las instalaciones de la IED, y en los casos que se requiera en la IES, e implementará las acciones de acompañamiento según su propuesta técnica. Esta etapa comprende:
a. Desarrollar la formación de los programas de acuerdo con la modalidad y duración establecida en el registro calificado y la propuesta técnica de la IES.
Nota 1: Los programas ofertados se pueden desarrollar en modalidad presencial, virtual y/o en modalidad blended, se implementarán bajo un esquema modular y cada semestre tendrá una duración entre 16 y 20 semanas. Se podrán destinar las semanas de desarrollo institucional o semanas de vacaciones para la formación, de común acuerdo entre la IED y la IES.
Nota 2: La implementación de los programas presenciales deberá realizarse 2 o 3 días a la semana con una horaria entre 8 a 12 horas de trabajo con docentes de la IES. La formación se realizará preferiblemente en contra jornada, aunque eventualmente se podrán incluir fines de semana según lo acordado con las IED.
Nota 3: En el caso de programas virtuales o a distancia, la IES deberá proponer un esquema de acompañamiento presencial de hasta ocho (8) horas semanales y definir claramente en su propuesta los requisitos tecnológicos mínimos que se requieren para el trabajo con la plataforma.
Nota 4: La IES deberá prestar soporte tecnológico y apoyo para la instalación de programas o software que sean requeridos para el correcto desarrollo de la formación en la IED.
Nota 5: En todo caso la Agencia Atenea establecerá, como resultado de la valoración de propuestas técnicas y económicas, las modalidades y tipos de programas que se oferten.
b. Incorporar a lo largo de la formación acciones complementarias y transversales acordes con los requerimientos que se vayan identificando a lo largo de la formación.
Nota 1: Las horas dispuestas para las actividades complementarias deberán ser diferentes a las de formación y/o acompañamiento presencial con docentes disciplinares.
c. Desarrollar con los docentes asignados por las IED, el proceso de armonización curricular, de acuerdo con lo definido en el componente de formación.
d. Identificar los beneficiarios con discapacidad y diseñar e implementar una propuesta pedagógica que les permita cursar el proceso formativo de acuerdo con sus necesidades educativas particulares.
e. Incorporar ajustes razonables durante el desarrollo de las acciones con el propósito de evitar que la discapacidad, etnia, talentos, condiciones sociales, identidad, entre otras, no se conviertan en barreras para aprender y participar.

f. Concertar con la IED y socializar con los beneficiarios, acudientes, el cronograma y las actividades definidas para la repetición o habilitación de asignaturas reprobadas.
g. Implementar estrategias flexibles y que atiendan a las particularidades de los beneficiarios, para el cumplimiento de los requisitos de práctica, en caso de requerirse.
Incluir a los estudiantes en la póliza estudiantil de la IES en su calidad de matriculados y adelantar las gestiones pertinentes para la afiliación de los estudiantes a la ARL.

3.5. En la etapa de seguimiento: Es transversal a toda la formación, e incorpora los componentes de seguimiento a la formación y gestión de desempeño. Esta etapa comprende herramientas y acciones que permitirán evidenciar el avance de cada uno de los beneficiarios en su proceso de formación, así como el desempeño de las actividades complementarias y las estrategias de seguimiento y acompañamiento propuesto por la IES. Comprende:
Plan de seguimiento y acompañamiento
Hace referencia a la planeación e implementación de acciones e instrumentos que permitan caracterizar la población, identificar factores de riesgo tanto académicos como psicosociales, avances y/o dificultades en el proceso formativo y alertas tempranas con el fin de proponer e implementar planes de mejoramiento que contengan acciones preventivas y correctivas. Las acciones por desarrollar son:
a. Participar en las mesas técnicas que convoque la Agencia Atenea, para brindar lineamientos generales y/o definir acciones conjuntas para el seguimiento y acompañamiento en cada semestre.
b. Socializar los resultados de la aplicación del instrumento de caracterización de los beneficiarios definido por la IES, incluyendo los factores de deserción identificados (socioeconómico, académico, psicosocial, etc.), las acciones a desarrollar a partir de los hallazgos encontrados y las estrategias de valoración.
c. Implementar el plan de seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios, definido en la propuesta técnica de la IES, involucrando a la IED y a los acudientes; que permita identificar avances y mitigar los riesgos asociados a los factores académicos, psicosociales, socioeconómicos e institucionales.
d. Generar alertas tempranas y alternativas de solución en relación con los riesgos académicos, psicosociales, socioeconómicos e institucionales identificados en la experiencia educativa de los beneficiarios.
e. Reportar oportunamente en la herramienta definida por la Agencia Atenea el avance y desempeño de los beneficiarios, asistencia a las sesiones presenciales y/o sincrónicas, así como el ingreso a la plataforma para los programas virtuales cuando aplique la modalidad de formación, que permita identificar de manera temprana las oportunidades de mejora. Así mismo, será evidencia y soporte para tomar decisiones y realizar seguimiento a los casos especiales,
f. Entregar informes quincenales, de asistencia, desempeño académico, a las IED, incluyendo alertas tempranas y casos especiales de atención.
g. Reportar las actividades realizadas por la IES para acompañar y hacer seguimiento al proceso de recuperación de asignaturas reprobadas, informando oportunamente los resultados obtenidos por los beneficiarios y las situaciones particulares respecto al financiamiento establecido por la Agencia Atenea.

h. Proponer y desarrollar esquemas de refuerzo para los estudiantes beneficiarios que así lo requieran, teniendo en cuenta los resultados académicos a lo largo de la formación.
Nota: Un esquema de refuerzo y/o nivelación se entiende como un mecanismo de apoyo en diferentes áreas formativas en las que se presentan mayores dificultades en la adquisición de aprendizaje. El refuerzo escolar es una actividad externa al currículo del programa de formación, que busca mejorar y nivelar a los estudiantes que van quedando atrás en algunos contenidos. La necesidad de un refuerzo educativo puede incluir la necesidad de modificar los hábitos de estudio y de incorporar nuevos métodos y herramientas de aprendizaje, de acuerdo con la edad y el nivel de dificultad del semestre lectivo en el que el estudiante se encuentre.
i. Implementar acciones de bienestar y apoyo psicosocial a través de intervenciones (grupales e individuales) y estrategias diferenciadas para la atención de personas en condición de discapacidad, que promuevan la permanencia de los estudiantes y que atiendan sus características particulares en el marco de la autonomía y de los programas de bienestar estudiantil de la IES.
j. Notificar a la Agencia Atenea sobre el retiro de beneficiarios que se presenten en cada uno de las IED, así como de los casos que requieran tomar decisiones frente a su continuidad, aplazamiento, cambio de ruta de formación, cambio de IED, entre otras, utilizando en los casos que aplique las instancias formales de seguimiento.

3.6. En la etapa de balance y cierre: Incluye acciones que debe realizar la IES para el balance semestral y cierre del proceso de formación. Esta etapa comprende:
a. Realizar un balance de cada semestre por programa de formación e IED que incluya aspectos académicos, operativos, aciertos, oportunidades de mejora y recomendaciones.
b. Entregar certificaciones semestrales a cada estudiante que contengan información sobre las asignaturas cursadas, estado de aprobación, número de créditos e intensidad horaria. La certificación debe incluir la nota final posterior a la recuperación, nivelación, habilitación, o su equivalente.
c. Orientar la inscripción de los estudiantes al Examen Saber TYT cuando estén próximos a culminar su proceso de formación.
d. Realizar la ceremonia de graduación para la entrega de los diplomas obtenidos por los estudiantes que desarrollaron y aprobaron su proceso de formación.
e. Elaborar un informe al final del proceso de formación que dé cuenta de los aciertos, oportunidades de mejora y recomendaciones para la continuidad del programa.

3.7. Obligaciones de carácter administrativo:
a. Adelantar los procesos administrativos al interior de la IES que permitan la admisión especial de los estudiantes del programa la U en tu Colegio.
b. Designar una dependencia y personal al interior de la IES responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar.
c. Delegar un funcionario responsable de la gerencia del convenio que desarrolle actividades de planeación, seguimiento y control de las acciones a desarrollar y, que represente a la IES en el Comité técnico coordinador del Convenio y demás actividades convocadas por Atenea / y/o la supervisión o su apoyo.

d. Contar con la capacidad de soporte sobre la plataforma tecnológica para desarrollar los programas de educación superior ofertados, así como con protocolos de bioseguridad ante un regreso a la presencialidad.
e. Elaborar los informes de avance de cumplimiento de obligaciones del convenio de acuerdo a los formatos establecidos por Atenea.
f. Elaborar los informes técnicos del convenio adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (actas, listados de asistencia, entre otros), de acuerdo con las orientaciones de Atenea.
g. Entregar el archivo digital y físico (en los casos que aplique) original generado en virtud de la ejecución del presente convenio atendiendo las directrices, lineamientos y protocolos establecidos por Atenea para tal fin.

3.8. Obligaciones de carácter financiero:
a. Aportar mínimo el 30% de los recursos del convenio de contrapartida.
b. Abrir un centro de costos especial dentro de su contabilidad para el manejo de los recursos provenientes de Atenea para el convenio.
c. Presentar los soportes de matrícula y permanencia de cada estudiante con el fin de realizar el desembolso de los recursos pactados.
d. Presentar los informes financieros requeridos por las distintas instancias de Atenea.
e. Elaborar y presentar informes de avances en la ejecución financiera, tanto de los recursos desembolsados por Atenea como de los de contrapartida, con sus respectivos soportes de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por Atenea y el supervisor del convenio.
f. Presentar dentro de los 20 días calendario siguientes a cada desembolso, y de manera consecutiva, un Informe Contable (Formato Atenea), con el reporte de ejecución presupuestal de recursos Atenea y de contrapartida.
g. Presentar el informe contable final de la ejecución de los recursos del convenio previo a la liquidación de este y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.

3.9. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE ATENEA:
a. Entregar oportunamente los recursos establecidos para la ejecución y/o realización del convenio.
b. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio.
c. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del convenio.
d. Entregar a la IES la herramienta de seguimiento y demás formatos establecidos en el documento de anexo técnico.
e. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, financiero y logístico, para el buen desarrollo y cumplimiento del convenio.
f. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento de lo pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

g. Designar a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico del convenio, y acudir a las reuniones de éste.
h. Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico el desarrollo del Convenio de Asociación, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
i. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.
Nota 1. Todos los documentos de la etapa previa a la suscripción de este convenio hacen parte integral del mismo y su contenido tiene carácter vinculante, esto es Manual Operativo, anexo técnico, Análisis del Sector, Matriz de riesgos.
Nota 2. La IES debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este documento y aquellas orientadas a la comunidad educativa definidas en el Manual Operativo, así, como al anexo técnico ya que son documentos que hacen parte integral de este proceso y del Convenio.

DÉCIMA.- COMITÉ TÉCNICO: El convenio tendrá un comité técnico, como instancia en la cual se efectuarán recomendaciones para la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución del convenio. De conformidad con lo anterior el comité técnico tendrá las siguientes funciones: 1. Proponer las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del convenio, definiendo las acciones y estrategias que deban adoptarse, sin que implique modificación a su objeto. 2. Evaluar las solicitudes de cambio de ruta de formación, aplazamiento y recuperación de asignaturas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del programa La u en tu Colegio. 3. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del programa la U en tu Colegio y de los convenios suscritos. 4. Hacer seguimiento a los informes de avance y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del convenio. 5. Revisar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo para el buen desarrollo del convenio, sin que altere el objeto y el alcance del programa la U en tu colegio. 6. Revisar y hacer seguimiento a los aportes efectuados por la agencia Atenea y la IES. 7. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este. 8. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos y pedagógicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance del programa la U en tu colegio.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: El comité técnico estará integrado de la siguiente manera:

- Por parte de la IES, por el/la Representante Legal o su delegado/a o designado/a.
- Por parte de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, por el/la Gerente de Educación Posmedia o su delegado/a o designado/a.

De considerarse pertinente, el Comité Técnico podrá convocar personas adicionales, en calidad de invitados, quienes tendrán voz, pero no voto.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

REUNIONES Y DECISIONES: El Comité Técnico se reunirá mínimo 2 veces en el semestre académico, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea o por la IES. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas y los compromisos. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros. Se realizará una reunión inicial del comité en la cual se revisarán y aprobarán los aspectos técnicos y operativos relacionados con la implementación y ejecución del Convenio de Asociación. La secretaría técnica será ejercida por la Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia Atenea, y tendrá a su cargo la convocatoria a las sesiones del comité, elaborar y conservar las actas de las sesiones, recibir y tramitar las propuestas de sus integrantes para incluirlas en el orden del día, y las demás asignadas por el comité para el desarrollo de sus funciones.

UNDÉCIMA. – COMITÉ DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO: Es una instancia que opera en cada una de las IED vinculadas al programa, con el propósito de analizar el proceso de implementación de la formación, analizar situaciones particulares de estudiantes con bajo rendimiento académico o que manifiesten la intención de desertar; los resultados académicos parciales, finales y de recuperación de asignaturas; concertando acciones y estrategias que fortalezcan el desarrollo del programa en cada institución y que contribuyan a su sostenibilidad a través de un seguimiento oportuno y eficiente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del Manual Operativo del programa La U en tu Colegio.

La IES deberá coordinar y participar en los comités de seguimiento académico, los cuales se deben desarrollar al menos tres (3) veces por semestre, al comienzo, a la mitad y al final de cada semestre académico, sin perjuicio de las sesiones adicionales que sean requeridas. La secretaría técnica estará a cargo de la IES quien se encargará de elaborar y enviar las actas para aprobación de las partes, en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles posterior al comité de seguimiento académico.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO ACADEMICO

El comité de seguimiento académico estará conformado por:

- Un representante de la Agencia Atenea.
- Un representante de la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito.
- Un representante de la **ÍES.**

El rector y/o un docente asignado al programa, que cuente con delegación oficial, de cada una de las instituciones educativas que participan del Programa.

DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: La Agencia Atenea, la IES y sus funcionarios se abstendrán

de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del convenio o por cualquier otra causa, salvo disposición/orden Judicial. En consecuencia, se considera importante, garantizar la confidencialidad y abstenerse de divulgarla y/o transmitirla, previniendo con ello lesionar los intereses públicos de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA IES no podrá revelar la información catalogada como pública clasificada y pública reservada en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio y que esté relacionada con el objeto o con las funciones a cargo de la Entidad, sin previo consentimiento escrito de la Agencia Atenea, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de ley.

DÉCIMA CUARTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes se obligan a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, y demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR/PROPIEDAD INTELECTUAL (SI APLICA): Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la Agencia, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. El proponente cede y renuncia a favor de ATENEA a cualquier derecho patrimonial sobre los entregables objetos de esta convocatoria. Renuncia que se entenderá otorgada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales será titular el proponente que resulte seleccionado. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre la metodología utilizada por este para el desarrollo del presente contrato, respecto de la cual ATENEA acepta que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor.

DÉCIMA SEXTA. - INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el CONSORCIO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" y EL CONSORCIO. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el ASOCIADO y la AGENCIA, ni entre el personal que llegare a utilizar el ASOCIADO y la AGENCIA. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la AGENCIA no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del CONSORCIO cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" la información que se requiera.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES / RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES: En caso de eventuales o presuntos incumplimientos de las obligaciones generadas en la ejecución del convenio, se atenderá lo previsto para el caso en la ley civil y comercial con observancia de los postulados del derecho constitucional al debido proceso.

DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: A pesar del régimen especial de la Agencia Atenea y a la escogencia del régimen exceptuado de contratación, la Agencia toma como criterios para la etapa de liquidación del contrato, los términos dispuestos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del Convenio, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga.

La Institución de Educación Superior y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del Convenio, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte la IES y los compromisos adquiridos por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación.

En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones la IES frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del Convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; el área de Tesorería efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El convenio se entiende perfeccionado una vez aprobado electrónicamente por las partes. El convenio requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de la entidad, registro presupuestal y acta de inicio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio y por lo tanto obligan jurídicamente a LAS PARTES, los documentos y estudios previos, la propuesta presentada por la IES, así como las comunicaciones, actas y acuerdos que en desarrollo de este se suscriban entre LAS PARTES, siempre y cuando sean escritas y firmadas por sus representantes legales o sus delegados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: A- Por circunstancias imprevistas, de caso fortuito o fuerza mayor. B- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para las partes, ni se causen perjuicios a las mismas, y en todo caso, que no tenga afectación la formación de los jóvenes beneficiarios del Programa. C- Por imposibilidad del objeto.
Nota 1. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.
Nota 2. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
Nota 3. Los efectos, así como las posibles afectaciones a terceros y su tratamiento deberán hacer parte de las consideraciones que se establezcan en la correspondiente acta de suspensión.

VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: Las partes a la firma del convenio declaran no encontrarse incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Asimismo, manifiestan que no haber sido sancionadas por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: Las partes se comprometen y obligan a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual del presente proceso, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 ”Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

VIGESIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre ellas respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de sus subordinados o dependientes. Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

VIGÉSIMA SEXTA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea una vez implemente los programas de Transparencia y Ética Publica dando aplicabilidad a la Ley 2195 de 2022, de manera conjunta con las IES, deberán realizar todas las actividades para tendientes a promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo del Convenio. Así mismo, las partes deberán verificar que todo su personal a cargo y los recursos de este convenio, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, secuestro, narcotráfico, tratas de blancas, extorsión, entre otros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del convenio. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

El presente Convenio se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma realizada en el SECOP II.

CONTRATO No.	CONVENIO RP No. ATENEA-313-2023
CONTRATANTE	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"
CONTRATISTA:	El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DITRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA y CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el Programa la U en Tu Colegio, segunda cohorte.
VALOR INICIAL:	*$ 12.087.788.800 (DOCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE)*
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo estimado de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	*El convenio requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de la entidad, registro presupuestal y acta de inicio.*
MODIFICACION No. 1	*ACLARATORIO*

CONSIDERACIONES:

1.	1. Que, mediante solicitud de trámite del 29 de junio de 2023, la Gerente de Educación posmedia, MARILYN JIMÉNEZ CHAVES, en su calidad de Supervisora y área solicitante del CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023, suscrito entre LA AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y El CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS, solicitó modificación contractual aclaratoria del CONVENIO, en los siguientes términos: "*El proceso de Régimen Privado por Selección por lista corta No. ATENEA- RP-SLC-001-2023 se encuentra amparado en el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 362 de 2023, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad por valor de dos mil DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($2.822.211.321), cuyo concepto del gasto se estableció en Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria (O232020200992512).* *No obstante, teniendo en cuenta que el objeto del mencionado proceso consistió en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA y la IES para implementar el*

	Programa la U en Tu Colegio, segunda cohorte" el concepto del gasto no corresponde al nivel de formación que ofrece el programa denominado la U en tu Colegio. En este sentido es necesario hacer la sustitución de la fuente del recurso para que este vaya alineado con el objeto del proceso de selección y del Convenio por Régimen Privado No. ATENEA-313-2023 suscrito entre esta Agencia y el CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS. *En ese contexto, es necesario que se realice modificación contractual al convenio antes mencionado, con la finalidad de ajustar el número de certificado de disponibilidad presupuestal, en razón al cambio de posición presupuestal.* *En virtud de lo anterior se emitió el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 429 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad por valor de dos mil DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($2.822.211.321), cuyo concepto del gasto se establece en Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica (O232020200992511). Por lo indicado se requiere, ajustar el número del certificado de disponibilidad presupuestal, indicando que el aplicable es el No. 429 de 2023."* 2. Que en atención aun yerro, por efectos de la función de redondeo del programa Excel, y a un error de digitación al pasar valores finales, se requiere corregir el valor de la tabla de valores constantes de que trata el LITERAL A de la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio, de conformidad con la aplicación del art 45 de la Ley 1437 de 2011
2.	En relación con la procedencia, pertinencia y conveniencia de la presente MODIFICACION ACLARATORIA, es preciso indicar que: 1) Respeta la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues no es una alteración significativa que lo haga un contrato diferente, de hecho, solamente se reputa como un ajuste necesario de orden formal para efectos presupuestales y un yerro de digitación; 2) El presente modificatorio se encuentra justificado en cuanto a su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, máxime considerando que no se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales.
3.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar el CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-313-2023
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente Modificación No. 1, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**1. MODIFIQUESE Y AJUSTESE** la CLAUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO, en los siguientes términos: SEGUNDA. - VALOR ESTIMADO: El valor estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES es de: DOCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($12.087.788.800) M/CTE.

	La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará hasta la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($7.965.852.819), valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos en que incurra la ejecución del convenio y que correspondiente al 65,9% del acuerdo El CONSORCIO aportará a título de cofinanciación la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.121.935.981), valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos en que incurra la ejecución del convenio y equivalentes al 34.1% del mismo. DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES: A. LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará hasta el 65.9% del valor total del convenio. Dicho valor representa el 65.9% del valor de la matrícula del primer, segundo, tercer y cuarto semestre de formación de los beneficiarios, de igual manera, se incluyen los costos relacionados con valor prueba TyT y derechos de grado, aspectos complementarios del componente de formación y costos asociados a la reprobación, repetición o habilitación de asignaturas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o del Manual Operativo del Programa la U en Tu Colegio y de acuerdo a lo presentado en la propuesta técnica y económica de la IES seleccionada. Los aportes de la Agencia Atenea se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 429 de 2023 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad; autorización de vigencias futuras ordinarias 2024- 2030 de Radicado No. ATENEA 2023- EE-4782 / SDP 1-2023-13415 / 13834, CDP vigencia futura No. 05- 2024, CDP vigencia futura No. 05-2025. Teniendo en cuenta que la ejecución de los convenios involucra varias vigencias fiscales, se hace la distribución de los recursos en valores corrientes y constantes así:

	2023	2024	2025	TOTAL
Aporte Atenea (60%) Valores Corrientes	$1.625.451.520	$3.759.325.511	$ 2.581.075.788	**$ 7.965.852.819**
Aporte Atenea (60%) Valores Constantes	$1.625.451.520	$3.649.830.593	$ 2.432.911.479	**$ 7.708.193.592**

	B. El CONSORCIO, debe aportar recursos en dinero por el 34.1% del valor total por el cual se adjudicó el convenio, esto es, la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.121.935.981)
2.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
3.	Esta modificación se publicará en el SECOP II

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Miguel Ángel Tibavisco R. – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa.
Andrés Mauricio Benavides Bonilla – Subgerente de Gestión Administrativa.

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
CONVENIO DE REGIMÉN PRIVADO No. ATENEA-313-2023 (CO1.PCCNTR.5087638)

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023, se reunieron las siguientes personas: **MARILYN JIMÉNEZ CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.348.341, GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA, en su calidad de Supervisor y **NOE RAFAEL RIVERA LEIVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.850.284 en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS** con NIT 901.568.218-5, para suscribir el acta de inicio del convenio cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No. 407 del 24 de julio de 2023.

CRP VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2024: No. 154 del 24 de julio de 2023.

CRP VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2025: No. 148 del 24 de julio de 2023.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En virtud de lo pactado en la cláusula séptima del Convenio de Régimen Privado No. ATENEA-313-2023, se aprobó por parte de la entidad el 18 de julio de 2023, la siguiente póliza única cumplimiento, cuyos datos se relacionan a continuación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 25-44-101183626 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S. A			
AMPARO	**INICIA**	**VENCE**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	19/06/2023	01/07/2026	$2.389.755.845.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/06/2023	31/12/2028	$796.585.281.90

En relación con la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta se aprobó por parte de la entidad el 18 de julio de 2023, cuyos datos se relacionan a continuación:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 25-40-101048656 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A				
AMPARO	**DEDUCIBLE**	**INICIA**	**VENCE**	**VALOR ASEGURADO**

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – MÍNIMO: 1.00 SMMLV	19/06/2023	31/12/2025	$604.389.440

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DITRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - ATENEA y el CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el Programa la U en Tu Colegio, segunda cohorte"

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES es de: DOCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($12.087.788.800).

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará hasta la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($7.965.852.819), valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos en que incurra la ejecución del convenio y que correspondiente al 65,9% del acuerdo El CONSORCIO aportará a título de cofinanciación la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.121.935.981), valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos en que incurra la ejecución del convenio y equivalentes al 34.1% del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES:

A. LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará hasta el 65.9% del valor total del convenio. Dicho valor representa el 65.9% del valor de la matrícula del primer, segundo, tercer y cuarto semestre de formación de los beneficiarios, de igual manera, se incluyen los costos relacionados con valor prueba TyT y derechos de grado, aspectos complementarios del componente de formación y costos asociados a la reprobación, repetición o habilitación de asignaturas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o del Manual Operativo del Programa la U en Tu Colegio y de acuerdo a lo presentado en la propuesta técnica y económica de la IES seleccionada.

Los aportes de la Agencia Atenea se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 429 de 2023 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad; autorización de vigencias futuras ordinarias 2024- 2030 de Radicado No. ATENEA 2023- EE-4782 / SDP 1-2023-13415 / 13834, CDP vigencia futura No. 05- 2024, CDP vigencia futura No. 05-2025.

Teniendo en cuenta que la ejecución de los convenios involucra varias vigencias fiscales, se hace la distribución de los recursos en valores corrientes y constantes así:

	2023	2024	2025	TOTAL
Aporte Atenea (60%) Valores Corrientes	$1.625.451.520	$3.759.325.511	$ 2.581.075.788	$ 7.965.852.819
Aporte Atenea (60%) Valores Constantes	$1.625.451.520	$3.649.830.593	$ 2.432.911.479	$ 7.708.193.592

B. El CONSORCIO, debe aportar recursos en dinero por el 34.1% del valor total por el cual se adjudicó el convenio, esto es, la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.121.935.981)

PLAZO: El plazo estimado de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Representante Legal
NOE RAFAEL RIVERA LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.020.850.284
CONSORCIO EDUCATIVO Y FORMATIVO
MINUTO DE DIOS

Firma del Supervisor
MARILYN JIMENEZ CHAVES
GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNÓLOGIA
-ATENEA-

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS TEC MD identificado(a) con NIT 8000267295 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 441652195 desde el 21 de Septiembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Noviembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14942415940

(415)7707212489984(8020) 000001494241594 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 6 7 2 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 73 A 81 I 19

42. Correo electrónico administrativa@tecmd.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 0 0 3 0 1	3 1 0 8 6 4 6 9 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 4 1	1 9 8 7 0 8 0 6	8 5 6 0	2 0 2 2 0 4 0 1		8 5 5 9	8 5 5 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 30 / 11 : 14: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA LEIVA NOE RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14942415940

(415)7707212489984(8020) **000001494241594 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 6 7 2 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 9 1 6 8	0 1 0 3 1 6
73. Fecha	1 9 8 7 0 8 0 6	2 0 2 1 0 6 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 7 0 8 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 7 0 8 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14942415940

(415)7707212489984(8020) **000001494241594 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 6 7 2 9	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 0 8 5 0 2 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	LEIVA	NOE	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14942415940

(415)7707212489984(8020) **000001494241594 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 6 7 2 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 4 5 5 7 1	1	2 3 5 3 3 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SAAVEDRA	MONROY	MANUEL	CAMILO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 2 2 5 8 3	9	1 9 3 3 4 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RAMIREZ	RIVEROS	YURIBIA	ZULEMA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 0 9 9 2 6	5	6 0 7 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BALLEN	VARGAS	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800026729	FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: TV 73 A 81 I 19 Teléfonos: 3239758

Dirección electrónica: DIR. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 06/08/1987 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/03/2020	C.C.	1020850284	NOE RAFAEL RIVERA LEIVA	REPRESENTANTE LEGAL
01/08/2023	C.C.	1049645571	MANUEL CAMILO SAAVEDRA MONROY	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
01/08/2023	N.I.T.	860600063	BDO AUDIT S.A.S BIC	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-253482

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- - (código: 2829), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10345 de 1990-08-01, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Mediante Resoluciones 1770 del 01 de abril de 2009 y 14812 del 22 de noviembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: hcastilla@uniminuto.edu, Dirección: CALLE 81 B # 72 B 70 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2916520.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	RECTOR GENERAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS	CC 41764663 Bogotá, D.C.	TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 348 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-11 Hasta: 2025-01-10	2022-01-26	Activo
MARIO HENRY CARDENAS GARCIA	CC 19440837 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 349 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2024-12-31	2022-01-26	Activo

STEPHANIE LAVAUX	CE 304039 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 314 2020-09-25 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2020-10-26 Hasta: 2023-10-25	2021-02-24	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Bello (Código 2841)	HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	RECTOR GENERAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
Bello (Código 2841)	HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
Bello (Código 2841)	PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS	CC 41764663 Bogotá, D.C.	TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 348 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-11 Hasta: 2025-01-10	2022-01-19	Activo
Bello (Código 2841)	MARIO HENRY CARDENAS GARCIA	CC 19440837 Bogotá, D.C.	PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 349 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2024-12-31	2022-01-19	Activo
Bello (Código 2841)	HUBERTO OBANDO GIL	CC 9955900 El Santuario	RECTOR	ACUERDO 346 2021-09-21 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2021-10-03 Hasta: 2024-10-03	2021-09-29	Activo
Bello (Código 2841)	STEPHANIE LAVAUX	CE 304039 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 314 2020-09-25 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2020-10-26 Hasta: 2023-10-25	2021-02-24	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de octubre de 2023, por solicitud de UNIMINUTO UNIMINUTO, según radicado 2023-ER-739010.

Cordialmente;



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14955502540

(415)7707212489984(8020) 000001495550254 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	UNIMINUTO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 A 81 B 70

42. Correo electrónico direccion.juridica@uniminuto.edu

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 1 6 5 2 0	2 9 1 6 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 3 0 1 2 6	8 5 5 9	2 0 1 2 1 0 0 1	7 0 2 0	8 5 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 0	1 3	1 4	1 6	1 8	2 6	4 1	4 2	5 2	5 5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 10 / 14 : 19: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLA DEVOZ HAROLD DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 0 3 4 5	0 0 7 9
73. Fecha	1 9 9 0 0 8 0 1	1 9 9 5 0 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 8 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 8 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 1 0	2 0 2 0 0 7 2 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 3 5 0 9 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLA	DEVOZ	HAROLD	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 4 0 8 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	GARCIA	MARIO	HENRY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 0 4 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAVAUX		STEPHANIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 6 4 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	BARRIOS	PATRICIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 6 9 7 1 5 8		3 0 0 4 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MESA	GRACIA	JENNIFER	CATHERINE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 0 1 2 2 3 8 0		3 0 2 4 4 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BONILLA	TRIANA	JULIAN	ESTEBAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 2 0 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 8 0 5 1 0		6 0 7 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DEL RIO	BRAVO	ANGELA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 8 3 2 2	1	AUDIT CONSULTING AND ADVISORY SERVICES S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 1 1 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 2 9 3 5 4		1 9 3 5 6 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FERNANDEZ	LOZANO	WILSON	GERARDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Seccionales 1 3	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8	

165. Dirección: CR 4522 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 6 2 3 1 3 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: CR 71224

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 3 2 2 3 4 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7	

165. Dirección: CR 121821

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
8 3 5 1 4 4 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Lérida 4 0 8	

165. Dirección: BRR JUAN PABLOII VIA DELICIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 8 9 0 6 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 263649 BRR SAN BENITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 7 2 7 6 1 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 908769

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
5 3 5 9 2 8 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 73 A 81 B 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 2	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE SOACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

165. Dirección: TV 5 5 G 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 4	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especiali 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CL 21 SUR CR 12 C O SUR OCC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 0 1 4 7	2 0 1 9 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 9 0 2 7 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1	

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 18 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 0 3 9 0	2 0 1 9 0 2 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 7 6 0 4 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1	

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE BELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8	

165. Dirección: CR 45 22 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 6 7 5 7 9 5 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 6 6 9 2 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: MERCADOS SOLIDARIOS MD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 81 73 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 1 4 0 9 3	2 0 1 9 0 5 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 9 1 6 5 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: KM 11 VIA CERRITOS SEC GALICIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 6 6 1 1 6	2 0 1 9 0 7 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 7 2 0 3 3 3 1	2 0 2 0 0 6 1 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: CONSULTORIO DE ATENCION PSICOLOGICA - UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 3 4 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 9 9 0 1	2 0 1 9 1 0 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 7 6 0 4 9 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: C R 73 A 81 B 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955502540

(415)7707212489984(8020) **000001495550254 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO TUTORIAL FLORENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección: CR 8 7 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 3 4 3 7 0 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO REGIONAL BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 27 19 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 5 1 0 1 5 3 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/09/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800116217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 73 A 81 B 70 Teléfonos: 6012916520

Dirección electrónica: dir.contabilidad@uniminuto. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 27/01/1992

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 27/01/1992 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 8544 - Educación de universidades

Actividad 3: 85511 - Educación académica no formal (excepto programas de educación básica primaria, básica secundaria y media no gradual con fines de validación)

Actividad 4: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Actividad 5: 4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
02/03/2023	C.C.	1000122380	JULIAN ESTEBAN BONILLA TRIANA	REVISOR FISCAL SUPLENTE
01/09/2018	C.C.	1032429354	WILSON GERARDO FERNANDEZ LOZANO	REVISOR FISCAL SUPLENTE
01/06/2023	C.C.	1033697158	JENNIFER CATHERINE MESA GRACIA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
20/05/2020	C.C.	19440837	MARIO HENRY CARDENAS GARCIA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/09/2023

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 800116217 | CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/06/2021	C.C.	51780510	ANGELA MARIA DEL RIO BRAVO	CONTADOR
24/09/2018	C.C.	73350900	HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	REPRESENTANTE LEGAL
24/02/2021	C.E.	304039	STEPHANIE LAVAUX	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-ER-826565

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- - (código: 2829), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10345 de 1990-08-01, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Mediante Resoluciones 1770 del 01 de abril de 2009 y 14812 del 22 de noviembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: hcastilla@uniminuto.edu, Dirección: CALLE 81 B # 72 B 70 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2916520.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	RECTOR GENERAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS	CC 41764663 Bogotá, D.C.	TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 348 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-11 Hasta: 2025-01-10	2022-01-26	Activo

MARIO HENRY CARDENAS GARCIA	CC 19440837 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 349 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2024-12-31	2022-01-26	Activo
STEPHANIE LAVAUX	CE 304039 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 314 2020-09-25 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2020-10-26 Hasta: 2023-10-25	2021-02-24	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Bello (Código 2841)	HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	RECTOR GENERAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
Bello (Código 2841)	HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 393 2023-03-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-04-05 Hasta: 2026-04-04	2023-04-11	Activo
Bello (Código 2841)	PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS	CC 41764663 Bogotá, D.C.	TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 348 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-11 Hasta: 2025-01-10	2022-01-19	Activo
Bello (Código 2841)	MARIO HENRY CARDENAS GARCIA	CC 19440837 Bogotá, D.C.	PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 349 2021-12-10 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2024-12-31	2022-01-19	Activo
Bello (Código 2841)	HUBERTO OBANDO GIL	CC 9955900 El Santuario	RECTOR	ACUERDO 346 2021-09-21 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2021-10-03 Hasta: 2024-10-03	2021-09-29	Activo
Bello (Código 2841)	STEPHANIE LAVAUX	CE 304039 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 314 2020-09-25 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2020-10-26 Hasta: 2023-10-25	2021-02-24	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de noviembre de 2023, por solicitud de UNIMINUTO UNIMINUTO, según radicado 2023-ER-826565.

Cordialmente;



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO

Entre **Fundación Politécnico Minuto de Dios- TecMD.**, institución de educación superior técnica profesional, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 9168 del 06 de agosto de 1987, con NIT 800.026.729-5 con domicilio en la Trv. 73A No. 81i – 19 oficina 404 en Bogotá D.C. representada legalmente en la presente diligencia, por **NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.437.742, , (en adelante denominada **TecMD**), por una parte, y por la otra **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO,**
institución universitaria de educación superior, privada, sin ánimo, de utilidad común, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 10345 del 01 de agosto de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT 800.116.217-2 con domicilio en la calle 73 B No 81B -70 en Bogotá D.C., representada legalmente por **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ** identificado con cédula de ciudadanía No 73.350.900 de Turbana (en adelante **UNIMINUTO**, y juntamente con TecMD, **LAS PARTES**)hemos decidido celebrar el contrato de consorcio que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las cláusulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata este acto jurídico.

CLAÚSULAS

Primera. Objeto. El objeto del consorcio será la presentación de una propuesta para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y las condiciones requeridos en la invitación pública de conformidad con lo dispuesto en este documento, para el desarrollo delpiloto de la estrategia “Universidad en Tú Colegio Bogotá UTC ” en el marco proyecto 7689 Educación Media para el Siglo XXI” y su articulación con el nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media1 en el Distrito Capital, bajo el liderazgo de ATENEA de conformidad con los convenios de asociación regulados en el Decreto 092 de 2017.

Segunda. Denominación y domicilio. -El consorcio se denominará Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, y su domicilio será en la Trv. 73A No. 81i – 19 oficina 403 en Bogotá D.C.

Tercera. Plazo. -La duración del consorcio será el que se emplee en la ejecución del contrato, que es de 3 años contado a partir del inicio del proyecto, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del contrato, incluida su liquidación. En caso de que la propuesta presentada por **EL CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática

Cuarta. Responsabilidad. -Las personas jurídicas que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Quinta. Capacidad. -El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto, el Representante Legal del Consorcio tendrá capacidad jurídica para contratar hasta por un valor de Tres Mil Millones de pesos M/Cte ($3.000.000.000).

PARÁGRAFO. Se hace constar que quienes suscriben este documento, disponen de atribuciones suficientes para representar a las entidades que lo conforman y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del CONSORCIO, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

Sexta. Representación Legal del Consorcio. El CONSORCIO designa como Representante Legal de éste a: Noé Rafael Rivera Leiva, identificado con la cédula de extranjería número 327.015 domiciliado en la transversal 73ª # 81 i-19 Bogotá D.C. El representante legal del **CONSORCIO** está autorizado(a) para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser seleccionado, otorgar las garantías correspondientes, representar al **CONSORCIO** judicial y extrajudicialmente, y en general tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a suscribir con amplias y suficientes facultades.

Se nombra Representante Legal suplente del **CONSORCIO** a **Harold de Jesús Castilla de Voz**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.73.350.900, expedida en Turbana, domiciliado en Bogotá, quien

ejercerá la representación legal, en ausencia del representante legal principal, y cuenta con las mismas facultades de éste.

Séptima. La dirección y administración del **CONSORCIO** estará a cargo de un Comité Directivo, conformado por tres (3) miembros, así: dos designados por cada una de las instituciones que conforman el CONSORCIO y un tercero elegido por consenso por los representantes legales de las instituciones. Cada miembro del Comité tendrá un voto. El Comité Directivo se reunirá por lo menos 1 vez al mes o cuando sea necesario o se requiera de manera extraordinaria, y de estas sesiones o decisiones del Comité se dejará constancia en Actas.

PARÁGRAFO PRIMERO. **FUNCIONES DEL COMITÉ**. Serán funciones del Comité las siguientes:

1) Elaborar y velar por la ejecución de las actividades contenidas en la propuesta y en el contrato, conforme con el cronograma y presupuesto del proyecto.
2) Celebrar reuniones de evaluación del avance del proyecto y presentar los informes respectivos a los representantes legales de las instituciones firmantes.
3) Llevar al día las actas y documentos que soporten las actividades y acciones ejecutadas
4) Preparar los respectivos informes técnicos y financieros del proyecto.
5) Las demás que se requieran para la buena marcha del proyecto.

Octava. Director del proyecto. Será designado por el Comité Directivo de los candidatos que presenten las entidades consorciadas. Debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por el Comité Directivo, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del consorcio. El director del proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la junta de socios. Se designa al director de planeación, desarrollo y calidad del TecMD Yimi Alexander Gómez Bernal identificado con C.C N° 79.836.151 de Bogotá.

Novena. Obligaciones de los consorciados

1) Ejecutar las acciones inherentes a la preparación y presentación en tiempo de la propuesta, así como aquellas que correspondan al (los) contrato (s) y demás documentos en caso de resultar seleccionados. **LAS PARTES** asumirán, en las proporciones previstas, en este documento, el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias.
2) Ejecutar las obligaciones y garantizar la ejecución de todas y cada una de las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato que se llegare a suscribir.
3) Ejercer todos los sistemas de control necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
4) Garantizar el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y tributarias que sean aplicables a la materia y que obligue a cada uno de los miembros del consorcio.
5) Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato que deba celebrarse.
6) Participar en el proceso de liquidación del contrato y suscribir todas las actas que sean necesarias dentro del proceso contractual, incluyendo el acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7) Tramitar y obtener el RUT correspondiente ante la DIAN.
8) Las demás que sean aplicables a la materia.

Décima. Ley aplicable. -La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

Décima Primera. Resolución de Conflictos. Toda diferencia o controversia relativas a este acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros del CONSORCIO, se resolverá directamente entre las partes. Sin embargo, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá a los mecanismos de la amigable composición, en su defecto a la conciliación, deacuerdo con las normas legales vigentes aplicable a la materia.

Décima Segunda. Convenciones futuras. -Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

Décima Tercera. Disolución y liquidación. -El consorcio se disolverá:

a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado.
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio.
c) Por liquidación de una de las dos consorciados.
d) Por disposición judicial.
e) Por voluntad de las partes
a. Por cumplimiento del objeto contractual
b. Por las demás causales establecidas por la ley.

Décima Cuarta. Capacidad. Se hace constar que quienes suscriben este documento, disponen de atribuciones suficientes para representar a las entidades que lo conforman y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del CONSORCIO, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

Décima Quinta. Indemnidad. En caso de incumplimiento por parte de uno de los miembros del **CONSORCIO**, el integrante incumplido mantendrá indemne al otro (s), contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o seguir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto del contrato, y terminado éste, hasta su liquidación.En el evento en que no se asuma por parte del integrante incumplido, debida y oportunamente la defensa del otro, ésta podrá hacerlo directamente, y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

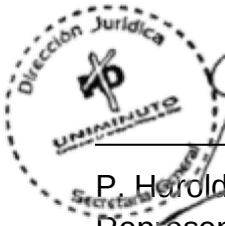
Décima Sexta. Autonomía. Cada parte mantendrá su autonomía jurídica y económica y **EL CONSORCIO** no tendrá injerencia en las actividades de cada asociado que se une temporalmente para cumplir el objeto del contrato.

Cada Parte actuará de manera independiente, en relación con la contratación del personal que emplee para el desarrollo de las actividades del proyecto y, en consecuencia, estos empleados no tendrán vinculación contractual alguna con el resto de los integrantes del **CONSORCIO**.

Décima Séptima. Cesión. Las partes acuerdan que no podrá haber cesión del **CONSORCIO** entre los miembros que lo integran o entre estos y terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a losveintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós 2022.

P. Noé Rafael Rivera Leiva
Representante Legal
Fundación Politécnico Minuto de Dios-TecMD



P. Herold De Jesús Castilla DeVoz,
Representante Legal
UNIMINUTO

OTROSÍ N° 03 AL CONSORCIO DENOMINADO *"SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS"* SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS – TecMD y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Por una parte, la FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS- TecMD., institución de educación superior técnica profesional, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 9168 del 06 de agosto de 1987, con NIT 800.026.729-5 con domicilio en la Trv. 73A No. 81i – 19 oficina 404 en Bogotá D.C. representada legalmente en la presente diligencia, por NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.850.284, (en adelante denominada TecMD) y; LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, institución universitaria de educación superior, privada, sin ánimo, de utilidad común, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 10345 del 01 de agosto de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT 800.116.217-2 con domicilio en la carrera 73 A No. 81 B-70 de Bogotá D.C., representada legalmente por HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 73.350.900 de Turbana (en adelante UNIMINUTO, y juntamente con TecMD, y en conjunto LAS PARTES; hemos decidido formalizar mediante el presente OTROSÍ N° 3 al Consorcio constituido el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (20222), el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se estipularán, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

Que las PARTES, el 26 de enero de 2022, formalizaron constitución del Consorcio denominado *"Sistema Educativo Y Formativo Minuto De Dios",* con el fin de presentar una propuesta para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y las condiciones requeridas en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en este documento, para el desarrollo del piloto de la estrategia "Universidad en Tú Colegio Bogotá UTC", en el marco del proyecto 7689 Educación Media para el Sigo XXI" y su articulación con el nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media en el Distrito Capital, bajo el liderazgo de ATENEA, de conformidad con los convenios de asociación regulados en el Decreto 092 de 2017.

Que, en el documento de constitución aludido, se estableció como capacidad jurídica del consorcio para obligarse, a través de su representante legal, hasta por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 3.000.000.000).

Que, el 13 de mayo de 2022, las PARTES suscribieron el OTROSÍ N° 01 al documento constitutivo del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, por medio del cual se modifica el encabezado del documento de constitución del consorcio y se modifica la cláusula sexta aclaro el tipo y numero de documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, de cedula de extranjería a cedula de ciudadanía.

Que, el 03 de agosto de 2022, las PARTES suscribieron el OTROSÍ N° 02 al documento constitutivo del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, por medio del cual se modifica la cláusula sexta, que autoriza al Representante Legal del Consorcio a presentar propuesta y firmar el contrato en caso de ser adjudicado, para la implementación de la U en tu colegio fase I y adicionar

la cláusula decima octava que regula la expedición de las facturas que se generan en el desarrollo del proyecto.

Que la Secretaría Distrital de Bogotá en el mes de marzo de los corrientes publicó los "*Términos de Referencia Régimen Privado por Selección por lista Corta No. ATENEA-RP-SLC-001-2023*", cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA y la IES para implementar el programa la U en tu Colegio, segunda cohorte*".

Que, validos los requisitos y condiciones, en los términos de referencia mencionados y teniendo en cuenta la experiencia obtenida con ocasión de la participación en la Cohorte No. 01 en el programa "Universidad en Tú Colegio Bogotá UTC"; Las Partes han acordado presentarse bajo la modalidad de consorcio al proceso ATENEA-RP-SLC-001-2023.

Que, en la sesión del 05 de mayo del 2023, el Consejo de Fundadores de UNIMINUTO determinó la ampliación de la capacidad jurídica para contratar en el consorcio denominado *"Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios*". OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($8.479.563.234) M/Cte

Que, en la sesión del 25 de mayo de 2023, La Sala General de TecMD, *Autorizo al Representante Legal de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TecMD para presentar propuesta técnica y económica en calidad de Representante Legal del Consorcio Sistema Educativo y formativo Minuto de Dios y suscribir el contrato en caso que sea adjudicado con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA en la convocatoria denominada La U en tu Colegio, segunda cohorte,* adicionalmente determinó la ampliación de la capacidad jurídica para contratar del consorcio denominado *"Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios*". OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($8.479.563.234) M/Cte

Expuesto las anteriores consideraciones, LAS PARTES mediante la formalización del presente documento adicionará el objeto del consorcio y ampliará la capacidad jurídica del mismo, para obligarse; todo lo cual se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar a la cláusula primera (1°) del documento constitutivo Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, la presentación de una propuesta para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y las condiciones requeridos en la invitación pública, y ejecutar en caso de que sea adjudicado, la estrategia "*Universidad en Tú Colegio Bogotá UTC, Segunda Cohorte*" en el marco del proceso "Régimen Privado Por Selección Por Lista Corta No. ATENEA-RP-SLC-001-2023", bajo el liderazgo de ATENEA, de conformidad con los convenios de asociación regulados en el Decreto 092 de 2017.

OTROSÍ N° 03 AL CONSORCIO DENOMINADO *"SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS"* SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS – TecMD y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

SEGUNDA: Adicionar a la cláusula quinta (5°) del documento constitutivo del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, referente a la Capacidad, la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($8.479.563.234) M/Cte. En consecuencia, el Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios tendrá capacidad para la presentación de la propuesta "*La U en tu Colegio - UTC Bogotá-Cohorte* 2", y la ejecución del convenio, en caso de resultar adjudicado hasta por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($8.479.563.234) M/Cte, en el marco de la convocatoria adelantada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología –Atenea.

TERCERA. Modificar parcialmente la cláusula octava (8°) del documento de constitución del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, el cual para todos los efectos jurídicos debe entenderse, así:

Octava. Director del proyecto. Será designado por el Comité Directivo de los candidatos que presenten las entidades consorciadas. Debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por el Comité Directivo, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del consorcio. El director del proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la junta de socios. Se designa al Director de Planeación, Desarrollo y Calidad de TecMD, o quien haga sus veces.

CUARTA: INALTERABILIDAD. Las demás cláusulas del documento constitutivo del Consorcio denominado *"SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS",* así como los otrosíes No. Uno y dos*;* conservan plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo aquí establecido.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente OTROSÍ, por las partes intervinientes a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

Secretaría General MD UNIMINUTO DIRECCIÓN JURÍDICA

HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ.
Representante Legal.
UNIMINUTO.

NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA.
Representante Legal.
Fundación Politécnico Minuto De Dios.

OTROSÍ N° 04 AL CONSORCIO DENOMINADO *"SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS"* SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS – TecMD y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Por una parte, la **FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS- TecMD**., institución de educación superior técnica profesional, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 9168 del 06 de agosto de 1987, con NIT 800.026.729-5 con domicilio en la Trv. 73A No. 81i – 19 oficina 404 en Bogotá D.C. representada legalmente en la presente diligencia, por **NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.850.284, (en adelante denominada TecMD) y; **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO,** institución universitaria de educación superior, privada, sin ánimo, de utilidad común, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 10345 del 01 de agosto de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT 800.116.217-2 con domicilio en la carrera 73 A No. 81 B-70 de Bogotá D.C., representada legalmente por **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.350.900 de Turbana (en adelante UNIMINUTO, y juntamente con TecMD, y en conjunto LAS PARTES; hemos decidido formalizar mediante el presente OTROSÍ N° 04 al Consorcio constituido el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se estipularán, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

Que las PARTES, el 26 de enero de 2022, formalizaron constitución del Consorcio denominado *"Sistema Educativo Y Formativo Minuto De Dios",* con el fin de presentar una propuesta para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y las condiciones requeridas en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en este documento, para el desarrollo del piloto de la estrategia "Universidad en Tú Colegio Bogotá UTC", en el marco del proyecto 7689 Educación Media para el Sigo XXI" y su articulación con el nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media en el Distrito Capital, bajo el liderazgo de ATENEA, de conformidad con los convenios de asociación regulados en el Decreto 092 de 2017.

Que, en el documento de constitución aludido, se estableció como capacidad jurídica del consorcio para obligarse, a través de su representante legal, hasta por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 3.000.000.000).

Que, el 13 de mayo de 2022, las PARTES suscribieron el OTROSÍ N° 01 al documento constitutivo del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, por medio del cual se modifica el encabezado del documento de constitución del consorcio y se modifica la cláusula sexta

actualizando el tipo y numero de documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, de cedula de extranjería a cedula de ciudadanía.

Que, el 03 de agosto de 2022, las PARTES suscribieron el OTROSÍ N° 02 al documento constitutivo del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, por medio del cual se modifica la cláusula sexta, que autoriza al Representante Legal del Consorcio a presentar propuesta y firmar el contrato en caso de ser adjudicado, para la implementación de la U en tu colegio fase I y adicionar la cláusula decima octava que regula la expedición de las facturas que se generan en el desarrollo del proyecto.

Que, el 26 de mayo de 2023, las PARTES suscribieron el OTROSÍ N° 03 al documento constitutivo del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, por medio del cual se amplia el alcance del objeto del consorcio para la presentación de una propuesta para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y las condiciones requeridos en la invitación pública, y ejecutar en caso de que sea adjudicado, la estrategia "*Universidad en Tú Colegio Bogotá UTC, Segunda Cohorte*" y se eleva la capacidad jurídica del mismo para obligarse hasta por $8.479.563.234 M/Cte.

Que, el 14 de junio de 2023, La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en su calidad de ordenadora del gasto expidió la resolución N° 120 de 2023, por medio de la cual se ordena la adjudicación al Consorcio Sistema Educativo y Formativo minuto de Dios del proceso de selección por lista corta N°. ATENEA-RP-SLC-001-2023 por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000) M/Cte

Que, en la sesión extraordinaria del 14 de junio de 2023, el Consejo de Fundadores de UNIMINUTO y la Sala General de TecMD en sesiones separadas, determinaron la ampliación de la capacidad jurídica para contratar en el consorcio denominado "Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios". por la suma de hasta QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000) M/Cte

Expuesto lo anterior, LAS PARTES mediante la formalización del presente documento elevarán la capacidad jurídica del mismo para obligarse; todo lo cual se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar a la cláusula quinta (5°) del documento constitutivo del Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios, referente a la Capacidad, la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000) M/Cte. En consecuencia, el Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios tendrá capacidad para contratar y ejecución del convenio "*La U en tu Colegio - UTC Bogotá-Cohorte* 2", hasta por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.0000) M/Cte, en el marco de la convocatoria adelantada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología –ATENEA.

OTROSÍ N° 04 AL CONSORCIO DENOMINADO *"SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS"* SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS – TecMD y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

SEGUNDA: INALTERABILIDAD. Las demás cláusulas del documento constitutivo del Consorcio denominado *"SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS",* así como los otrosíes No. Uno dos y tres; conservan plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo aquí establecido.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente OTROSÍ N° 04, por las partes intervinientes a los catorce (14) días del junio de 2023.

HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ.

Representante Legal.

UNIMINUTO.

NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA.

Representante Legal.

Fundación Politécnico Minuto De Dios.

	FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	**CÓDIGO: GF-FT-04**
		VERSIÓN:02
	GESTION FINACIERA TESORERIA	**FECHA: 16/01/2023**
		Pag 1 de 1

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación **CERTIFICA** que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

Contrato No.	**Convenio 313 -2023**	**ADICION: SI** [] **NO** [X]	**PRORROGA** [] **SI** [X] **NO**
Objeto Contrato:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DITRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA y CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el Programa la U en Tu Colegio, segunda cohorte".		
Fecha suscripcion Contrato:	24 de julio de 2023		
Fecha Acta Inicio:	24 de julio de 2023		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	CONSORCIO EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS / FUNDACIÓN POLITECNICO MINUTO DE DIOS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.568.218-5 / NIT 800.026.729-5
Banco y Numero de Cuenta Bancaria:	BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS No. 441652195

INFORMACION

PAGO A CARGO DE ATENEA	X	**PAGO A CARGO DE FONDO CUENTA**	

Si marca X en la casilla de " Pago a cargo de Fondo Cuenta", por favor diligenciar la siguiente información:

NOMBRE DEL DEPOSITO A AFECTAR:		**VALOR DEL DEPOSITO A AFECTAR:**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	**N/A**		
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	**Implementacion del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C**		
CDP-CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**429**	**FECHA CDP:**	**26/06/23**
CRP- CERTIFICADO(S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL	407	**FECHA CRP:**	**24/07/23**

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades yprecios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio.

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	**FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO**	**VALOR FACTURADO**
TECM 3048	09 de noviembre de 2023	500.105.900,00
		-
VALOR TOTAL:		**500.105.900,00**

Quinientos Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES:_____

FECHA EXPEDICIÓN:	**15 de noviembre de 2023**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**MARILYN JIMÉNEZ CHAVES**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	GERENTE DE POSMEDIA

FIRMA INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: MARILYN JIMENEZ CHAVES

Firmado digitalmente por MARILYN JIMENEZ CHAVES
Fecha: 2023.11.15 10:02:34 -05'00'

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA

PROGRAMA LA U EN TU COLEGIO UTC - BOGOTÁ

Fecha:	09 de noviembre de 2023
Asunto:	Acta de comité técnico de verificación y cumplimiento a las obligaciones para el primer desembolso, del Programa la Universidad en Tu Colegio UTC-Bogotá, en el marco del convenio No. ATENEA-313-2023 celebrado el 24/07/2023 la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS derivados del convenio, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DITRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA y CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el Programa la U en Tu Colegio, segunda cohorte.
Elaborado por:	Juan Carlos Gómez – Contratista

ACTIVIDADES REALIZADAS		
ÍTEM	ACTIVIDAD	RESULTADO
1. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES	En la reunión del comité técnico llevada a cabo el 9 de noviembre de 2023, en la que participaron miembros del equipo de la Institución de Educación Superior (IES) CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS (TécMD) y representantes de la AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA, incluyendo a como delegada Bertha Elena Salcedo de la IES TécMD, así como a Marilyn Jiménez Chaves, Olga Lucia Gonzáles Quintero, Gina Camargo y Juan Carlos Gómez, se procedió a validar el instrumento de recolección de información. 1. "Matriz de seguimiento Posmedia TécMD" y anexos. (Ver Matriz)	Luego de llevar a cabo la verificación de las obligaciones correspondientes, se ha constatado que se cumplen con todos los requisitos necesarios para proceder con la facturación del tercer desembolso. Se aprueba la verificación de obligaciones.
2. VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS	En la reunión del comité técnico llevada a cabo el 9 de noviembre de 2023, en la que participaron miembros del equipo de la Institución de Educación Superior (IES) CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS (TécMD) y representantes de la AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA, incluyendo a como delegada Bertha Elena Salcedo de la IES TécMD, así como a Marilyn Jiménez Chaves, Olga Lucia Gonzáles Quintero, Gina Camargo y Juan Carlos Gómez, se procedió a validar el instrumento de recolección de información. Se verificó utilizando la información proporcionada por el instituto tecnológico, que contiene la consolidación de los estudiantes que iniciaron el semestre 2023-2.	Después de llevar a cabo la validación de los beneficiarios, se pudo constatar la cantidad de beneficiarios certificados. Se aprueba la validación de 700 beneficiarios certificados para el primer desembolso.

<table>
<tr>
<td>3. DETERMINACIÓN DEL DESEMBOLSO</td>
<td>
En la reunión del comité técnico llevada a cabo el 9 de noviembre de 2023, en la que participaron miembros del equipo de la Institución de Educación Superior (IES) CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS (TécMD) y representantes de la AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA, incluyendo a como delegada Bertha Elena Salcedo de la IES TécMD, así como a Marilyn Jiménez Chaves, Olga Lucia Gonzáles Quintero, Gina Camargo y Juan Carlos Gómez, se procedió a validar el instrumento de recolección de información.

a continuación, se detalla el número de beneficiarios certificados y actividades complementarias para el primer desembolso:

<table>
<tr><th>IED</th><th>BENEFICIARIOS</th></tr>
<tr><td>IED Antonio García</td><td>50</td></tr>
<tr><td>IED Carlos Alban Holguín</td><td>70</td></tr>
<tr><td>IED Cundinamarca</td><td>64</td></tr>
<tr><td>IED Esmeralda Arboleda Cadavid</td><td>50</td></tr>
<tr><td>IED Gloria Valencia de Castaño</td><td>35</td></tr>
<tr><td>IED Miguel de Cervantes</td><td>58</td></tr>
<tr><td>IED Nacional Nicolas Esguerra</td><td>71</td></tr>
<tr><td>IED Nuevo Chile</td><td>67</td></tr>
<tr><td>IED Pablo de Tarso</td><td>30</td></tr>
<tr><td>IED Sierra Morena</td><td>75</td></tr>
<tr><td>IED Tomas Cipriano de Mosquera</td><td>30</td></tr>
<tr><td>IED Unión Europea</td><td>25</td></tr>
<tr><td>IED Villa Elisa</td><td>75</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>700</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>PROGRAMAS</th><th>BENEFICIARIOS</th></tr>
<tr><td>TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</td><td>141</td></tr>
<tr><td>TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO DIGITAL</td><td>151</td></tr>
<tr><td>TÉCNICO PROFESIONAL EN ASEGURAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE BASES DE DATOS</td><td>30</td></tr>
<tr><td>TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB MÓVILES</td><td>328</td></tr>
<tr><td>TÉCNICO PROFESIONAL EN ASESORÍA COMERCIAL PARA SOLUCIONES DIGITALES</td><td>50</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>700</td></tr>
</table>
</td>
<td>
Se determinó valor del tercer desembolso así:

Primer desembolso por valor de: QUINIENTOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/cte., ($500.105.900). correspondientes a los 700 beneficiarios certificados y actividades complementarias.
</td>
</tr>
</table>

	Descripción de actividad	Desembolso 1 (2023-2)
		100%
1	Desarrollar una jornada de apertura con beneficiarios en cada semestre académico, en esta jornada se deben incluir aspectos motivacionales, información sobre los servicios de bienestar universitario, actividades recreativas, deportivas y culturales. (1 por semestre)	$33.981.500
2	Proceso de admisión, Cursos de Nivelacion y adaptación a la formación técnica profesional (1 por programa)	$0
3	Actividades Academicas complementarias (2 por semestre - 8 por programa)	$0
4	Otros costos adicionales actividades complentarias (Actas, formatos, listas)	$16.660.000
5	Acompañamiento presenciales (Programas Virtuales - 8 horas semanales)	$0
6	Apoyo a la permanecia (Costo pedagogico de acompañamiento por programa 1 - 70 estudiantes) personal por duración del programa.	$60.298.000
7	Plan de seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes, que involucre las familias	$11.935.000
8	Acompañamiento presencial para el proceso de Armonización curricular en cada IED (Por docente - 4 horas 3 encuentro por IED x programa)	$0
		$122.874.500

APROBACIÓN DEL DESEMBOLSO

Teniendo en cuenta los soportes entregados por la IES y una vez analizados y revisados, se puede evidenciar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para proceder con el primer desembolso de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, **5. FORMA DE DESEMBOLSO, numerales 5.1. PRIMER DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA:** Por el 35% del valor de la matricula correspondiente al primer semestre de formación, al iniciar el periodo académico 2023-2, y el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:

1. Detalle desembolso a facturar: En mesa técnica realizada con el equipo de la IES el día 09 de noviembre de 2023, se aprobaron 700 beneficiarios certificados.

CONVENIO 313- 2023	
CRP 407 del 24/07/2022	
APORTE AGENCIA (65,9%)	7.965.852.819
APORTE IES (34,1%)	4.121.935.981
APORTE TOTAL	12.087.788.800
LIQUIDACIÓN PRIMER DESEMBOLSO	
MATRICULADOS A PAGAR	700
VALOR MATRICULAS	377.231.400
VALOR COMPLEMENTARIAS	122.874.500
VALOR RECUPERACIÓN Y/O NIVELACIÓN	-
VALOR A DESEMBOLSAR POR PARTE DE LA AGENCIA ATENEA	**500.105.900**

Se aprueba el primer desembolso de la fase 2 de la estrategia Universidad en Tu Colegio UTC-Bogotá por la suma de QUINIENTOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/cte., ($500.105.900).

2. Se aprueba a la IES CONSORCIO SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS (TécMD), la radicación de la factura, siguiendo los lineamientos enviados el día 9 de noviembre de 2023.

Para constancia se firma la presente acta de verificación y cumplimiento de obligaciones a corte de 9 de noviembre de 2023.

JUAN CARLOS GÓMEZ MOLINA
Contratista

MARILYN JIMENEZ CHAVES
Firmado digitalmente por MARILYN JIMENEZ CHAVES
Fecha: 2023.11.15 10:02:52 -05'00'

MARILYN JIMENEZ CHAVES
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Líder Programa Articulación con la Media – Olga Lucia Gonzalez Quintero
VoBo Contratista Profesional Articulación Posmedia – Gina Camargo

TEMA:	**Comité Técnico UTC Convenio 313-2023 – Consorcio TECM**
PROCESO:	**Gerencia de Educación Posmedia – La U en Tu Colegio**

FECHA:	09 de noviembre de 2023	**Hora Inicio**	8:30am
		Hora Final	8:45am

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Objetivo del comité técnico.
3. Resumen cumplimiento de actividades primer desembolso.
4. Base de Beneficiarios primer desembolso.
5. Valores según convenio.
6. Aprobación de desembolso
7. Recomendaciones y varios.

DESARROLLO

1. **Verificación del quorum**
 En cumplimiento de lo estipulado por el convenio se reúnen en comité los delegados de las partes.

2. **Objetivo del comité técnico: PRIMER DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA**: Por el 35% del valor de la matrícula correspondiente al primer semestre de formación, al iniciar el periodo académico 2023-2, y el 100% del valor de las actividades académicas complementarias efectivamente realizadas, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.
3. **Resumen cumplimiento de actividades primer desembolso:** A continuación, se presentan las etapas solicitadas en los ítems 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5, (Vinculación, Alistamiento, Matricula, Ejecución y Seguimiento), de acuerdo con lo establecido en el convenio 312 - 2023 para el semestre 2023-2. Esta verificación fue realizada por los profesionales Gina Camargo y Juan Carlos Gómez.

Etapas	Verificación
Etapa del componente de vinculación	Al inicio del semestre, se llevaron a cabo una serie de actividades esenciales que incluyeron la creación de un cronograma de visitas para evaluar los requerimientos de infraestructura tecnológica y las necesidades en las Instituciones Educativas (IED). Además, se elaboró un documento que detallaba los requisitos de infraestructura tecnológica y las necesidades asociadas al Programa de Formación Técnica (PT) ofrecido. También se realizaron actas y listados de asistencia que documentaron las visitas efectuadas en cada IED, así como actas y listados de asistencia relacionados con la socialización de la propuesta en dichas instituciones. Adicionalmente, se generaron informes que resumieron los resultados de las pruebas aplicadas a los estudiantes de las IED y se identificaron a los estudiantes seleccionados, destacando posibles riesgos de abandono y necesidades de apoyo. Por otro lado, se preparó el contenido del curso de nivelación de competencias, se estableció un cronograma para su implementación en cada IED y/o PT, y se llevaron registros de asistencia de los estudiantes que participaron en este curso. Finalmente, se crearon actas y listados de asistencia específicos por IED para la socialización y contextualización del proceso de armonización curricular. Estas actividades fueron fundamentales para el inicio exitoso del semestre.*
Etapa del componente de alistamiento	Al comienzo del semestre, se realizaron actividades que incluyeron la elaboración de un acta y un listado de asistencia durante la mesa de trabajo para la concertación del plan de trabajo en cada Institución Educativa (IED). Se preparó un plan de trabajo específico para cada IED siguiendo un formato preestablecido de actividades entre la IED y las Instituciones de Educación Superior (IES). Asimismo, se desarrolló un plan de trabajo detallado para la IES, siguiendo el formato correspondiente de las actividades y cohortes a llevar a cabo durante el semestre de formación. Se obtuvo evidencia de la aprobación por parte de las IED del plan de trabajo acordado. Además, se registró el acta, el listado de asistencia, y los

		recursos de apoyo, como presentaciones (PPT), utilizados por la IES durante la jornada de socialización. Se elaboró un informe detallado sobre la jornada de bienestar estudiantil, respaldado con evidencias fotográficas de las actividades realizadas, y se mantuvo un listado de asistencia para controlar la participación en la jornada de bienestar. Estas acciones se llevaron a cabo como parte integral del inicio del semestre.*
	Etapa del componente de matricula	Se realizo la emisión de una certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa, emitida por la oficina de registro y control. Además, se gestionaron compromisos de participación, los cuales fueron completados y firmados por las familias y los estudiantes que forman parte del programa "La U en Tu Colegio". *
	Etapa del componente de ejecución	Al inicio del semestre se realizaron los informes detallados del plan de seguimiento y acompañamiento de la Institución de Educación Superior (IES) para garantizar la permanencia estudiantil, así como el informe sobre los planes de mejora según lo requerido en los comités de seguimiento académico por Institución Educativa (IED). Además, se recopilaron pruebas fotográficas y listados de asistencia de actividades complementarias y transversales, siguiendo la propuesta de la IES, con al menos 2 horas de duración por grupo de formación. Se documentaron actas y listados de asistencia de los encuentros de armonización curricular por IED, con un mínimo de 2 y hasta 4 encuentros por semestre en cada IED. Se presento un informe detallado sobre el desarrollo y los resultados de las sesiones de refuerzo y nivelación al finalizar cada módulo, resaltando el trabajo realizado en cada IED y respaldado por los correspondientes listados de asistencia. Estas acciones proporcionaron información valiosa para el seguimiento y mejora del proceso educativo.*
		Se la elaboración de actas y listados de asistencia específicos por Institución Educativa (IED) para documentar los comités de seguimiento académico realizados. Asimismo, se generó un documento que detallaba el esquema establecido por la universidad para llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación. Se entregaron

Etapa del componente de seguimiento	informes quincenales a las IED que incluían información sobre la asistencia, desempeño académico e ingreso a la plataforma (en el caso de programas virtuales) de los estudiantes, además de planes de mejoramiento específicos por IED, indicando el progreso alcanzado. También se confeccionaron actas y listados de asistencia de los comités técnicos, los cuales fueron firmados y aprobados por los miembros del comité. Estas acciones fueron fundamentales para mantener un seguimiento efectivo del proceso educativo y garantizar la calidad del mismo.*

* Las evidencias seposan en el Sharepoint de la Agencia Atenea.

4. Base de Beneficiarios Primer desembolso:

PROGRAMAS	BENEFICIARIOS
TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	141
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO DIGITAL	151
TÉCNICO PROFESIONAL EN ASEGURAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE BASES DE DATOS	30
TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB MÓVILES	328
TÉCNICO PROFESIONAL EN ASESORÍA COMERCIAL PARA SOLUCIONES DIGITALES	50
TOTAL	700

IED	BENEFICIARIOS
IED Antonio García	50
IED Carlos Alban Holguín	70
IED Cundinamarca	64
IED Esmeralda Arboleda Cadavid	50
IED Gloria Valencia de Castaño	35
IED Miguel de Cervantes	58
IED Nacional Nicolas Esguerra	71
IED Nuevo Chile	67
IED Pablo de Tarso	30
IED Sierra Morena	75
IED Tomas Cipriano de Mosquera	30
IED Unión Europea	25
IED Villa Elisa	75
TOTAL	700

5. Valores según convenio

ITEM	COMPONENTE	APORTE ATENEA	APORTE CONSORCIO	APORTE TOTAL
1	COMPONENTE DE FORMACIÓN - Matrícula	4.827.070.360	2.068.744.440	6.895.814.800
2	COMPONENTE DE FORMACIÓN - Complementarios	2.060.592.135	1.591.661.865	3.652.254.000
3	COMPONENTE DE FORMACIÓN - Recuperación y/o nivelación de asignaturas reprobadas	1.077.804.000	461.916.000	1.539.720.000

Descripción de actividad		Valor unitario 2023
Desarrollar una jornada de apertura con beneficiarios en cada semestre académico, en esta jornada se deben incluir aspectos motivacionales, información sobre los servicios de bienestar universitario, actividades recreativas, deportivas y culturales. (1 por semestre)	Actividad Complementaria 1	$69.350
Proceso de admisión, Cursos de Nivelacion y adaptación a la formación técnica profesional (1 por programa)	Actividad Complementaria 2	$122.300
Actividades Academicas complementarias (2 por semestre - 8 por programa)	Actividad Complementaria 3	$123.500
Otros costos adicionales actividades complentarias (Actas, formatos, listas)	Actividad Complementaria 4	$34.000
Acompañamiento presenciales (Programas Virtuales - 8 horas semanales)	Actividad Complementaria 5	$10.424.500
Apoyo a la permanecia (Costo pedagogico de acompañamiento por programa 1 - 70 estudiantes) personal por duración del programa.	Actividad Complementaria 6	$8.614.000
Plan de seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes, que involucre las familias	Actividad Complementaria 7	$155.000
Acompañamiento presencial para el proceso de Armonización curricular en cada IED (Por docente - 4 horas 3 encuentro por IED x programa)	Actividad Complementaria 8	$605.950

Valores según liquidación

CONVENIO 313- 2023	
CRP 407 del 24/07/2022	
APORTE AGENCIA (65,9%)	7.965.852.819
APORTE IES (34,1%)	4.121.935.981
APORTE TOTAL	12.087.788.800
LIQUIDACIÓN PRIMER DESEMBOLSO	
MATRICULADOS A PAGAR	700
VALOR MATRICULAS	377.231.400
VALOR COMPLEMENTARIAS	122.874.500
VALOR RECUPERACIÓN Y/O NIVELACIÓN	-
VALOR A DESEMBOLSAR POR PARTE DE LA AGENCIA ATENEA	**500.105.900**

6. Aprobación Desembolso

Según lo socializado, las partes delegadas, desde Consorcio Minuto de Dios y Atenea llegan al acuerdo y aprobación del primer desembolso, por un monto de Quinientos Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Pesos M/cte. ($500.105.900) este valor es financiado por la Agencia Atenea, discriminados en:

- Valor Matriculas: Trescientos Setenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. ($377.231.400)
- Valor Complementarias: Ciento Veintidos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos M/cte. ($122.874.500)

7. Varios

No se presentan temas adicionales

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

Teniendo en cuenta el objetivo de la reunión, desde Consorcio Minuto de Dios y Atenea llegan al acuerdo del primer desembolso, por un monto de Quinientos Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Pesos M/cte. ($500.105.900) este valor es financiado por la Agencia Atenea, discriminados en:

- Valor Matriculas: Trescientos Setenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. ($377.231.400)
- Valor Complementarias: Ciento Veintidos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos M/cte. ($122.874.500)

PENDIENTES DE REUNIONES ANTERIORES

REUNIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO	ESTADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PENDIENTES REUNIÓN ACTUAL

REUNIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO	ESTADO

Comité Técnico	Realización del acta de comité técnico	Atenea	09/11/2023	Realizado
Comité Técnico	Envio de documentación y tramite para realización del desembolso	Atenea	09/11/2023	Realizado
Comité Técnico	Alistamiento, creación de factura y envio de documentación para desembolso	Consorcio	Pendiente	Pendiente

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
Marilyn Jimenez Gerente de Educación Posmedia - Atenea Integrante del comité técnico con voto por parte de Atenea	
Bertha Elena Salcedo Delegada Rectoral Consorcio Educativo y Formativo Minuto de Dios Integrante del comité técnico con voto	

FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD
NIT 800.026.729-5
TV 73A 81 I 19
Tel: (57) 5800301 - Ext. 113
Bogotá - Colombia
financiera@tecmd.edu.co
https://tecmd.edu.co/

Factura electrónica de venta
No. TECM 3048

Señores	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA		
NIT	901.508.361-4	**Teléfono**	(57) 3124390664
Dirección	AV EL DORADO 66 43	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/11/2023, 18:50
Expedición	09/11/2023, 18:50
Vencimiento	24/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor desc.	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Educación formal - Superior formación técnica profesional - Matrícula	700.00	377,231,400.00	0.00	538,902.00	377,231,400.00
2	COMPONENTE FORMACION ASPECTOS COMPLEMENTARIOS-PROGRAMAS VIRTUALES	1.00	122,874,500.00	0.00	122,874,500.00	122,874,500.00

Total items: 2

Total Bruto	500,105,900.00
Total a Pagar	500,105,900.00

Valor en Letras: Quinientos millones ciento cinco mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-24 por $ 500,105,900.00

Observaciones: PRIMER DESEMBOLSO ATENEA UTC 2 PERIODO 2023-2
TECMD APORTA COMO CONTRAPARTIDA EN ESTE DESEMBOLSO $140.860.500 (Matrículas y Actividades complementarias)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- Orientación Socio Ocupacional Familias (2 Talleres de 13 talleres): 110 personas
- Apoyo a la permanencia: 10
- Jornada de apertura Beneficiarios Periodo Académico 2023-2: 700
- Otros Costos adicionales actividades complementarias (Actas, formatos, listas): 700

Orden de compra: -

Orden de entrega: - Fecha:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764055081662 aprobado en 20230831 prefijo TECM desde el número 3001 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8541 Educación técnica profesional Tarifa
CUFE: de180e53e41d7c32c9e9a40f7958798a464b7e257291460c37b3b02be4b31ef4480710ea084a9452c42fc8bc9e605636

Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD

NIT. 800.026.729-5

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros de **FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD para** la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2024.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de septiembre de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de octubre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los últimos 6 meses correspondientes desde abril hasta septiembre de 2023.

6. De acuerdo con los procedimientos realizados y plasmados anteriormente, la Compañía ha efectuado y cumplido con los pagos de aportes de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, de los últimos 6 meses, de abril a septiembre de 2023.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud del Representante Legal de FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023, con destino a quien interese.

Karina Mise Olivera

Firmado digitalmente por Karina Mise Olivera
DN: cn=Karina Mise Olivera, ou=USUARIOS, email=jmise@bdo.com.co
Fecha: 2023.10.20 14:22:39 -05'00'

Karina Mise Olivera
Revisor Fiscal Suplente
TP: 158502-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99737-02-13687-23

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO Audit S.A. CO11/38
BDO Outsourcing S.A.S. CO11/38
BDO Aseguramiento S.A.S. CO11/38
BDO Audit S.A.
BDO Outsourcing S.A.S.
BDO Aseguramiento S.A.S.
BDO SSC S.A.S.
CO21/962777.00
BDO Audit S.A.
BDO Outsourcing S.A.S.
BDO Aseguramiento S.A.S.
BDO SSC S.A.S.
CO22.06893
ISO/IEC 27001:2013
BUREAU VERITAS Certification

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

11 de octubre de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Universitaria Minuto de Dios, identificada con NIT. 800.116.217-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

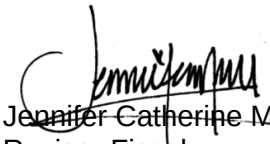
Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

11 de octubre de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T